Ι

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

## REGLAMENTO (CE) Nº 2390/1999 DE LA COMISIÓN

### de 25 de octubre de 1999

por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1663/95 relativas a la forma y el contenido de la información contable que los Estados miembros deben mantener a disposición de la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, sobre la financiación de la política agrícola común (¹), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1287/95 (²), y, en particular, el apartado 6 de su artículo 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA (³), cuy última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2245/1999 (⁴), y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2,

## Considerando lo siguiente:

- (1) Resulta oportuno determinar la forma y el contenido de la información contable a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1663/95 y derogar la Decisión C(96) 2732 de la Comisión de 3 de octubre de 1996 por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1663/95 en lo que respecta a la forma y el contenido de los datos contables que los Estados miembros deben tener a disposición de la Comisión en el contexto de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA.
- (2) Es conveniente conceder a los Estados miembros un plazo razonable para poder llevar a efecto cualquier modificación de su sistema informático y procede, por consiguiente, establecer una distinción en el anexo I entre, por una parte, los datos que deberá estar disponibles para el ejercicio 2000, que comenzará el 16 de octubre de 1999, y, por otra parte, aquellos que deberán estar disponibles para el ejercicio 2001, que comenzará el 16 de octubre de 2000.

- (3) Resulta oportuno garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información transmitida en soporte informático.
- (4) El Comité de FEOGA no ha emitido una opinión dentro del plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

La forma y el contenido de la información contable a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1663/95, así como las condiciones de transmisión, serán los definidos en los anexos I: «Cuadro de las X», II: «Especificaciones técnicas para la transmisión de los ficheros informáticos al FEOGA» y III: «Notas explicativas».

### Artículo 2

- 1. Para todas las operaciones individuales que den lugar a pagos e ingresos por cuenta de la sección de Garantía del FEOGA, cada Estado miembro mantendrá a disposición de la Comisión todos los datos que lleven la indicación «X», «A» o «B», clasificados por partidas presupuestarias, en el cuadro del anexo I. Dichos datos deberán conservarse en forma de registros informáticos.
- 2. Previa solicitud escrita de la Comisión y con la única finalidad de preparar sus verificaciones documentales e *in situ*, los organismos de coordinación le transmitirán tales registros informáticos en el plazo de treinta días hábiles, con arreglo a las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II.

<sup>(1)</sup> DO L 94 de 28.4.1970, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 125 de 8.6.1995, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 158 de 8.7.1995, p. 6.

<sup>(4)</sup> DO L 273 de 23.10.1999, p. 5.

3. La Comisión garantizará la confidencialidad y la seguridad de los registros informáticos transmitidos por el Estado miembro.

Artículo 3

Queda derogada la Decisión C(96) 2732.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 16 de octubre de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de octubre de 1999.

Por la Comisión Franz FISCHLER Miembro de la Comisión

# ANEXO I

# **CUADRO DE LAS X**

Comparison   F = Containton   Comparison		Sector AI-3 (sólo a efectos internos)		REST	STOC	CARA	REST	STOC						
A en negris (2000) - adidace cete data a la lista de reguision para una partida presupuestaria determinada. Se en negris (2000) - adia face cete data a la lista de reguision para una partida presupuestaria determinada. Ven negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para dicha partida presupuestaria determinada. Ven negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para dicha partida presupuestaria determinada. Ven negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para dicha partida presupuestaria determinada. Ven negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para dicha partida presupuestaria determinada. Ven negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converter en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio para del negris (2000) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio (2000) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio (E) (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide el 16 10.1998) - adia facellativo (f) que se converte en obligatorio decide facellativo (f) que se converte en obligatorio (f) que se converte en obligatorio (f) que se converte en obligatorio (f) que se			B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
Date   Source   Page   Page		A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		1000	1011							1040		
Dates sobre los pagos   Date		B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.												
100   Organismo pagador		and the second control of the second control	9- (¹)			1013	1014	1019	1021	1022	1029		110	1110
Número de referencia del pago   X		Datos sobre los pagos								•		•	•	
102   Número de referencia del pago anterior	100	Organismo pagador	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
103   Tipo de pago	101	Número de referencia del pago	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
105   Fago con sanción	102	Número de referencia del pago anterior	X											
105	103	Tipo de pago		X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
Importe	105	Pago con sanción										X		
107   Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999							В		В			
The Fecha de page	106	Importe	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
Línea presupuestaria del FEOGA	107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A		A		A	Α	Α	A	A	A	A
D   X   D   X   X   X   X   X   X   X	108	Fecha de pago	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
Datos sobre el beneficiario	109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
200   Código de identificación	110	Campaña de comercialización o período			D	X	D	X	X		X	X		X
Nombre y apellidos   X		Datos sobre el beneficiario												
Dirección: calle y número  X X D X D X X X X X X X X X X X X X X	200	Código de identificación	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
Dirección: código postal internacional  A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	201	Nombre y apellidos	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
202c   Dirección: municipio o ciudad   A A A A A A A A A A A A A A A A A A	202a	Dirección: calle y número	X	X	D	X	D	X	X	X	X	X	X	X
Pequeño productor (sí/no)  Explotación en región desfavorecida (sí/no)  Diven agricultor (sí/no)  Región y subregión  Cantidad de referencia para entregas  Cantidad de referencia para ventas directas  Contenido de referencia en materia grasa  Comprador de la leche  Techa de inicio de la producción	202b	Dirección: código postal internacional	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A
Explotación en región desfavorecida (sí/no)  205a Joven agricultor (sí/no)  206 Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)  207 Región y subregión  208 La Cantidad de referencia para entregas  210 Cantidad de referencia para ventas directas  211 Contenido de referencia en materia grasa  212 Comprador de la leche  213 Fecha de inicio de la producción	202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A		A		A	A	A	A	A	A	A
205a   Joven agricultor (sí/no)	204	Pequeño productor (sí/no)												
206       Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)       Image: Content of the content	205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
207 Región y subregión 211 Cantidad de referencia para entregas 212 Cantidad de referencia para ventas directas 213 Contenido de referencia en materia grasa 214 Comprador de la leche 215 Fecha de inicio de la producción	205a	Joven agricultor (sí/no)												
211 Cantidad de referencia para entregas      212 Cantidad de referencia para ventas directas      213 Contenido de referencia en materia grasa       214 Comprador de la leche         215 Fecha de inicio de la producción <td< td=""><td>206</td><td>Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>	206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
212 Cantidad de referencia para ventas directas	207	Región y subregión			D	X	D	X	X	X	X	X		X
213 Contenido de referencia en materia grasa            214 Comprador de la leche            215 Fecha de inicio de la producción	211	Cantidad de referencia para entregas												
214 Comprador de la leche 215 Fecha de inicio de la producción	212	Cantidad de referencia para ventas directas												
215 Fecha de inicio de la producción	213	Contenido de referencia en materia grasa												
	214	Comprador de la leche												
216 Fecha de finalización de la producción	215	Fecha de inicio de la producción												
	216	Fecha de finalización de la producción												

	1	nno=	amo c	C.D.	D.F.O.T.	STO 6						
Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	B1	REST B1	STOC B1	CARA B1	REST B1	STOC B1						
D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		1000	1011							1040		
X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		a	a							a		i
	9- (¹)	1003	1012	1013	1014	1019	1021	1022	1029	1062	110	1110
Datos sobre la declaración o la solicitud												
300 Número de la declaración o de la solicitud de ayuda		X					X	X	X	X	X	X
300b Fecha de la solicitud										X		
301 Número de contrato (en su caso)												
304 Servicio responsable							X	X	X	X		X
305 Número del certificado o de la licencia		X						X			X	
306 Fecha del certificado o de la licencia		A						X			A	
307 Servicio en el que son archivados los documentos							X	X	X	X		X
Datos sobre la garantía	•	•	•				•			•		
400 Importe de la garantía de licitación			D	X	D	X						
402 Importe de la garantía de transformación								X				
403 Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global		X	D	X	D	X		X			X	
404 Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global		X	D	X	D	X		X			X	
Datos sobre el producto						ı		ı				
500 Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X	X						X	X		X	
501 Tipo de animal (deberá codificarse)												
502 Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	X						X	X	X			X
502a Número de primas pagadas												
502b Número de primas solicitadas												
503 Cantidad objeto de una solicitud de pago								X				X
507 Rendimiento										X		
508a Superficie indicada en la solicitud de ayuda										X		
508b Superficie pagada a tipo pleno										X		
508c Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda										A		
508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
508e Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
509a Superficie declarada en exceso										X		
509b Superficie forrajera declarada en exceso										A		
510 Reglamento comunitario y número del artículo							X	X	X	X		X
510a Porcentaje de financiación comunitaria												
511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida		X					X	X	X	X	X	X
512 Tipo de conversión		X					X	X	X	X	X	X
513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida		X					X	X	X	X	X	X
515 Entregas brutas												
516 Ventas directas brutas												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)		REST	STOC	CARA	REST	STOC						
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	В1	B1									
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		1000	1011							1040		
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		a	a							a		I
		9- (¹)	1003	1012	1013	1014	1019	1021	1022	1029	1062	110	1110
517	Contenido real de materia grasa												<u> </u>
518	Entregas ajustadas												<u> </u>
519	Ventas directas ajustadas												<u> </u>
5191	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												<u> </u>
5190	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												<u> </u>
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												<u> </u>
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												<u> </u>
522	Tasa suplementaria debida												<u> </u>
523	Intereses de demora debidos												<u> </u>
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección									X	X		 I
601	Fecha de la inspección										X		
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)										X		
6021	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)										X		
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)		X									X	
604l	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)		F									F	
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	•	•	•		•		•					
800	Peso neto (= 502)		X									X	
8001	Unidad de medida para 800		X									X	
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)		X									X	 I
802	Aduana responsable de la puesta bajo control		X									X	 I
8021	Aduana de salida		X									X	 I
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)		X									X	 I
805	Código de destino		X									X	 I
808	Fecha de la fijación anticipada		X									X	
809	Último día de validez (fijación anticipada)		X									X	
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)		X									X	
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)		X									X	
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)		X									X	
816	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)		F									F	

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Column --9- regroups all budget headings with 9 on the third position except for 2090.

	Sector Al-3 (sólo a efectos internos)	STOC	STOC	STOC	REST	MG	MG	STOC	STOC	STOC	STOC	MG	MG
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.					1210		4220					
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.					1210 a		1230 a					i
	3 1 1 1 1	1112	1113	1119	120	1211	122	1231	1232	1233	1239	124	130
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior					X	X						
103	Tipo de pago	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	
105	Pago con sanción					X	X						X
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999					В							
106	Importe	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	D	A	D	A	A	A
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período		X	X		X	X	D	X	D			X
	Datos sobre el beneficiario												
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A		A		A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A		A		Α	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)					X							
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión	X				X	X	D	X	D	X		X
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												
		•			•			•					

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	STOC	STOC	STOC	REST	MC	MC	STOC	STOC	STOC	STOC	MC	MC
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	810C	810C	B1	MG B1	MG B1	810C	810C	B1	810C	MG B1	MG B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	D1	<i>D</i> 1	1/1	1/1	1/1	D1	וע	<i>D</i> 1	ועו	101	DΙ	10
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.					1210		1230					
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.					a		a					İ
		1112	1113	1119	120	1211	122	1231	1232	1233	1239	124	130
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X	X				X	X	X
300b	Fecha de la solicitud												
301	Número de contrato (en su caso)										X		
304	Servicio responsable	X	X	X		X					X	X	X
305	Número del certificado o de la licencia	X			X								
306	Fecha del certificado o de la licencia	X			A								
307	Servicio en el que son archivados los documentos	X	X	X		X					X	X	X
	Datos sobre la garantía	•		=	=	•		=	=	•	=		
400	Importe de la garantía de licitación							D	X	D			
402	Importe de la garantía de transformación	X											
_	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global	X			X		X	D	X	D			
404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global	X			X		X	D	X	D			
-	Datos sobre el producto	•		ı	ı			ı	ı		ı		
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X			X	X	X				X	X	X
501	Tipo de animal (deberá codificarse)												
502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	X	X	X		X	X				X	X	X
502a	Número de primas pagadas												
502b	Número de primas solicitadas												
503	Cantidad objeto de una solicitud de pago	X	X	X		X	X				X		
507	Rendimiento												
508a	Superficie indicada en la solicitud de ayuda												X
508b	Superficie pagada a tipo pleno												X
508c	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda												
508d	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
508e	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
509a	Superficie declarada en exceso												X
509b	Superficie forrajera declarada en exceso												
510	Reglamento comunitario y número del artículo	X	X	X		X					X		X
510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
511	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X	D <sub>001</sub> ( <sup>1</sup> )	X	X	X	X				X	X	X
512	Tipo de conversión	X	X	X	X	X	X				X	X	X
513	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X				X	X	X
515	Entregas brutas		X	X									
F1.	Ventas directas brutas		Ì										

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	STOC	STOC	STOC	REST	MG	MG	STOC	STOC	STOC	STOC	MG	MG
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	В1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.					1210		1230					
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.					1210 a		1230 a					•
	8 - 1 1 1 1	1112	1113	1119	120	1211	122	1231	1232	1233	1239	124	130
517	Contenido real de materia grasa												
518	Entregas ajustadas												
519	Ventas directas ajustadas												
519b	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección					F	F					X	X
601	Fecha de la inspección					F	F					X	X
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)					F	F						X
602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)					F	X						X
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)				X								
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)				F								
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación												
800	Peso neto (= 502)				X								
800b	Unidad de medida para 800				X								
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)				X								
802	Aduana responsable de la puesta bajo control				X								
802b	Aduana de salida				X								
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)				X								
805	Código de destino				X								
808	Fecha de la fijación anticipada				X								
809	Último día de validez (fijación anticipada)				X								
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)				X								
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)				X								
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)				X								
816b	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)				F								

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	STOC	STOC	STOC	REST	MG	MG	STOC	STOC	STOC	STOC	MG	MG
X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria de	minada.											
B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria de X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presu	minada.				1210		1230					
x en negrita (2000) = dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presu	estaria.	1113	1119	120	a 1211	122	a 1231	1232	1233	1239	124	130
Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención	11112	1117	1117	120	1211	122	1231	1232	1233	1237	12.	130
Datos relativos a los expedientes de compra												
7 Tipo de producto							D	X	D			
1 Cantidad ofertada							D	X	D			
Fecha de la oferta							D	X	D			
Fecha de aceptación de la oferta							D	X	D			
Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega							D	X	D			
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)							D	X	D			
Total de los incrementos mensuales (en EUR)							D	X	D			
Fecha(s) de entrega							D	X	D			
Fecha(s) de aceptación							D	X	D			
9 Cantidad(es) aceptada(s)							D	X	D			
Tipo de cambio aplicado							D	X	D			
1 Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del d	nuesado)						D	X	D			
7 Fecha(s) de matanza (carne)												
Carne deshuesada (sí/no)												
2 Cantidad de carne deshuesada												
Fecha de fabricación (sector lácteo)												
Datos relativos a los expedientes de venta												
Reglamento de la licitación							D	X	D			
Fecha de publicación de la licitación							D	X	D			
2 Ultima fecha de presentación de las ofertas							D	X	D			
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio f	al)						D	X	D			
4 Cantidad(es) salida							D	X	D			
Fecha(s) de salida							D	X	D			
6 Importe(s) pagado(s)							D	X	D			
7 Cantidad adjudicada							D	X	D			
Cantidad(es) de carne neta												
Precio fijado o precio adjudicado							D	X	D			
2 Tipo de corte												
Fecha de constitución de la garantía de destino												
Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio							D	X	D			
Datos relativos a las garantías		•	•									
Importe ejecutado de la garantía			1	· -			D	X	D		_	_

(¹) D001: Pour le sous-poste budgétaire 1113-001: Aide au sucre brut DOM [R(CEE) 2225/86], l'information 511 n'est pas nécessaire.

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	CARA	MG	MG	MG	MG	MG	REST	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.										1504		
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.										a a		
		131	1400	1402	1409	141	142	1500	1501	1502	1507	1508	1509
	Datos sobre los pagos	_											
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior												
103	Tipo de pago		X	X	X	X	X	X					
105	Pago con sanción	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999	В	В	В			В					В	
106	Importe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	Α
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
	Datos sobre el beneficiario												
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	Α
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	Α
204	Pequeño productor (sí/no)					X							
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												
	<u> </u>	1	l .	l	I .		L	l .	l	l .	l		

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

		CARA	1.6	1.00	1.00	1.60	1.00	DECE	EDIT	EDIH	EDIT	EDIH	EDIH
	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)  X = obligatorio / F = facultativo	CARA B1	MG B1	MG B1	MG B1	MG B1	MG B1	REST B1	FRUL B1	FRUL B1	FRUL B1	FRUL B1	FRUL B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	DI	D1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.										1504		
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.										a		l
		131	1400	1402	1409	141	142	1500	1501	1502	1507	1508	1509
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
300l	Fecha de la solicitud												
301	Número de contrato (en su caso)												
304	Servicio responsable	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
305	Número del certificado o de la licencia							X					
306	Fecha del certificado o de la licencia							Α					
307	Servicio en el que son archivados los documentos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
	Datos sobre la garantía	*	•	•	•		•	•		•	•		
400	Importe de la garantía de licitación												
402	Importe de la garantía de transformación												
403	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global							X	D	X	X	X	X
404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global							X	D	X	X	X	X
	Datos sobre el producto	I		1	1					I	1		
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
501	Tipo de animal (deberá codificarse)	1											
502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	X				X	X		X	X	X	X	X
502													
	Número de primas solicitadas												
503	Cantidad objeto de una solicitud de pago								X	X	X	X	X
507	Rendimiento												
	Superficie indicada en la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X							
	Superficie pagada a tipo pleno	X	X	X	X	X							
	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda	A											
	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
5086													
509a	Superficie declarada en exceso	X	X	X	X	X							
509l	Superficie forrajera declarada en exceso	A											
510	Reglamento comunitario y número del artículo	X	X	X	X	X	X						
510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
511	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X				X	X	X					
512	Tipo de conversión	X				X	X	X	X	X	X	X	X
513	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
515	Entregas brutas												<u> </u>
516	Ventas directas brutas									X			<u> </u>
				1	1		1	1	1		1		

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	CARA	MG	MG	MG	MG	MG	REST	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.										1504		<del></del> -
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.										a		ı
		131	1400	1402	1409	141	142	1500	1501	1502	1507	1508	1509
517	Contenido real de materia grasa												<u></u>
518	Entregas ajustadas												<u></u>
519	Ventas directas ajustadas												
519ł	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
5190	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												ı
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												ı
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												ı
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección	X				X							
601	Fecha de la inspección	X				X							
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)	X				X							
602t	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)	X				X							
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)							X					
6041	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)							F					
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	·						•					
800	Peso neto (= 502)							X					
8001	Unidad de medida para 800							X					
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)							X					
802	Aduana responsable de la puesta bajo control							X					
8021	Aduana de salida							X					
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)							X					
805	Código de destino							X					
808	Fecha de la fijación anticipada							X					
809	Último día de validez (fijación anticipada)							X					
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)							X					
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)												
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)							X					
816ł	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)							F					

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	CARA	MG	MG	MG	MG	MG	REST	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL	FRUL
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.										4504		<del>                                     </del>
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.										1504 a		1
	A en negitia (2000) – dato facultativo (1) que se convierte en obligatorio para diena partida presupuestaria.	131	1400	1402	1409	141	142	1500	1501	1502	1507	1508	1509
	D.t			1			l						
	Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención												
	Datos relativos a los expedientes de compra												
00	Tipo de producto												
01	Cantidad ofertada												
02	Fecha de la oferta												<u> </u>
	Fecha de aceptación de la oferta												
04	Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega												
05	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)												
06	Total de los incrementos mensuales (en EUR)												
07	Fecha(s) de entrega												
08	Fecha(s) de aceptación												
09	Cantidad(es) aceptada(s)												
10	Tipo de cambio aplicado												
11	Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)												
20	Fecha(s) de matanza (carne)												
21	Carne deshuesada (sí/no)												
22	Cantidad de carne deshuesada												
30	Fecha de fabricación (sector lácteo)												
	Datos relativos a los expedientes de venta						l.						
50	Reglamento de la licitación												
	Fecha de publicación de la licitación												$\vdash$
52	Ultima fecha de presentación de las ofertas												
53	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)												<u> </u>
	Cantidad(es) salida												<del> </del>
	···												<del>                                     </del>
	Fecha(s) de salida												<del>                                     </del>
	Importe(s) pagado(s)												<u> </u>
	Cantidad adjudicada												<u> </u>
	Cantidad(es) de carne neta												<del>                                     </del>
	Precio fijado o precio adjudicado												<del>                                     </del>
	Tipo de corte												<del> </del>
	Fecha de constitución de la garantía de destino												<u> </u>
80	Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>								<u> </u>
	Datos relativos a las garantías												
90	Importe ejecutado de la garantía												

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	REST	FRUL	FRUL	FRUL	REST	VT	STOC	STOC	STOC	VT	VT	VT
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	B1	B1	B1	B1	B1						
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.				1514		1610	1620					
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		1511		a a		a a	1020 a					
		1510	1512	1513	1519	160	1612	1621	1622	1623	163	164	171
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior						X	D	X	D	X	X	
103	Tipo de pago					X	X	D	X	D	X	X	X
105	Pago con sanción		X	X	X								X
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999			В									В
106	Importe	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A		A		A	A	Α
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período		X	X	X		X	D	X	D	X	X	X
	Datos sobre el beneficiario	•							•				
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A		A		A	A	Α
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A		A		A	A	Α
204	Pequeño productor (sí/no)												
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión		X	X	X		X	D	X	D	X	X	X
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												
	1		1	1									

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector Al-3 (sólo a efectos internos)	REST	FRUL	FRUL	FRUL	REST	VT	STOC	STOC	STOC	VT	VT	VT
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	B1	B1	B1	B1	V 1 В1	810C	810C	810C	V 1 В1	V 1 В1	B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	D1	<i>D</i> 1	D1	1/1	DI	101	1/1	1/1	DI	DI	DI	D1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.				1514		1610	1620					
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		1511		a		a	a					
		1510	1512	1513	1519	160	1612	1621	1622	1623	163	164	171
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X	X				X	X	X
300b	Fecha de la solicitud						X				X	X	
301	Número de contrato (en su caso)		X	Х	X		X						
304	Servicio responsable		X	Х	X		X	D	X	D	X	X	X
305	Número del certificado o de la licencia	X				X							
306	Fecha del certificado o de la licencia	A				A							
307	Servicio en el que son archivados los documentos		X	X	X		X	D	X	D	X	X	X
	Datos sobre la garantía	•		•	=		=	=	=	·	•	•	
400	Importe de la garantía de licitación							D	X	D			
402	Importe de la garantía de transformación												
403	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global					X		D	X	D	X	X	X
404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global					X		D	X	D	X	X	X
	Datos sobre el producto	1					ı	ı	ı			ll entered	
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X	X	X	X	X	X				X	X	X
501	Tipo de animal (deberá codificarse)												
502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)		X	X	X		X				X		X
502a	Número de primas pagadas												
502b	Número de primas solicitadas												
503	Cantidad objeto de una solicitud de pago		X	X	X								
507	Rendimiento												
508a	Superficie indicada en la solicitud de ayuda											X	
508b	Superficie pagada a tipo pleno											X	
508c	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda												
508d	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
508e	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
509a	Superficie declarada en exceso											X	
509b	Superficie forrajera declarada en exceso												
510	Reglamento comunitario y número del artículo		X	X	X		X	D	X	D	X	X	X
510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
511	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X				X	X	X
512	Tipo de conversión	X	X	X	X	X	X				X	X	X
513	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X				X	X	X
515	Entregas brutas			İ									
516	Ventas directas brutas												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	81 B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		<u> </u>
B en negrita (2001) = anadase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		
X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		
	63 164	171
517 Contenido real de materia grasa		
518 Entregas ajustadas		
Ventas directas ajustadas		
519b Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)		
519c Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)		
820 Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas		
Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas		
Tasa suplementaria debida		
523 Intereses de demora debidos		
Datos sobre la inspección		
600 Inspección in situ o teledetección	X X	X
601 Fecha de la inspección	X X	X
Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)	X X	X
602b Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida		
603 Motivo de la reducción (deberá codificarse)	X X	X
604 Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no) X X X		
604b Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)		
Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación		
800 Peso neto (= 502) X X		
800b Unidad de medida para 800 X X X		
801 Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones) X X		
802 Aduana responsable de la puesta bajo control X X X		
802b Aduana de salida X X X		
804 Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)  X  X		
805 Código de destino X X		
808 Fecha de la fijación anticipada X X X		
809 Último día de validez (fijación anticipada) X X		
812 En su caso, licitación (fijación anticipada)		
814 Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)		
816 Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)		
816b Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)		

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	REST	FRUL	FRUL	FRUL	REST	VT	STOC	STOC	STOC	VT	VT	VT
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.				1514		1/10	1.620					
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		1511		1514 a		1610 a	1620 a					
	A en negrita (2000) – uato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para ulcha partida presupuestaria.	1510		1513	1519	160	1612	1621	1622	1623	163	164	171
	Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención												
	Datos relativos a los expedientes de compra												
	Tipo de producto							D	X	D			
	Cantidad ofertada							D	X	D			
	Fecha de la oferta							D	X	D			
	Fecha de aceptación de la oferta							D	X	D			
	Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega							D	X	D			
)5	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)							D	X	D			
)6	Total de los incrementos mensuales (en EUR)							D	X	D			
)7	Fecha(s) de entrega							D	X	D			
8(	Fecha(s) de aceptación							D	X	D			
)9	Cantidad(es) aceptada(s)							D	X	D			
0 1	Tipo de cambio aplicado							D	X	D			
11	Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)							D	X	D			
20	Fecha(s) de matanza (carne)												
21	Carne deshuesada (sí/no)												
22	Cantidad de carne deshuesada												
30	Fecha de fabricación (sector lácteo)												
	Datos relativos a los expedientes de venta	,	•	*	<del></del>				<del></del>			·	
	Reglamento de la licitación							D	X	D			
	Fecha de publicación de la licitación							D	X	D			
52	Ultima fecha de presentación de las ofertas							D	X	D			
53	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)							D	X	D			
	Cantidad(es) salida							D	X	D			
	Fecha(s) de salida							D	X	D			
	Importe(s) pagado(s)							D	X	D			
	Cantidad adjudicada							D	X	D			
	Cantidad(es) de carne neta							ע	Λ	ט			
	Precio fijado o precio adjudicado												
_	Tipo de corte												
	Fecha de constitución de la garantía de destino												
	Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio							D	X	D			
				<u> </u>				ט	Λ	ט			<u> </u>
	Datos relativos a las garantías	1											
90	Importe ejecutado de la garantía		1					D	X	D			

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VT	MG	FRUL	MG	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	STOC	CARA	STOC
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	В1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.						1851						
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.						a						
		175	180	181	184	1850	1852	1853	1854	1855	1856	1858	1859
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior												
103	Tipo de pago	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
105	Pago con sanción											X	
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999		В	В								В	
106	Importe	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	D	A	D	A	A	Α	Α
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período		X	X	X		D	X	D		X	X	X
	Datos sobre el beneficiario		·										
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	D	X	D	X	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A		A		A	A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A		A		A	A	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)												
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión	X	X	X	X		D	X	D	X	X	X	X
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												
_	I		1			·	·	·					

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

					3.5-		am = =	am = =	am = =	am = =	om = =	a	ome =
	Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	VT B1	MG B1	FRUL B1	MG B1	REST B1	STOC B1	STOC B1	STOC B1	STOC B1	STOC B1	CARA B1	STOC B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	БТ	DI	ы	БI	БI	ы	ы	ы	ы	D1	DI	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.						1851						
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.						a						
		175	180	181	184	1850	1852	1853	1854	1855	1856	1858	1859
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X				X	X	X	X
300b	Fecha de la solicitud												
301	Número de contrato (en su caso)		X	X									
304	Servicio responsable	X	X	X	X					X	X	X	X
305	Número del certificado o de la licencia					X				X			
306	Fecha del certificado o de la licencia					A				X			
307	Servicio en el que son archivados los documentos	X	X	X	X					X	X	X	X
	Datos sobre la garantía	•	•	•		•					•		
400	Importe de la garantía de licitación						D	X	D				
402	Importe de la garantía de transformación									X			
403	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global					X	D	X	D	X			
404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global					X	D	X	D	X			
	Datos sobre el producto						•	•	•	•			
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X	X	X	X	X				X			
501	Tipo de animal (deberá codificarse)												
502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	X	X	X	X					X	X		X
502a	Número de primas pagadas												
502b	Número de primas solicitadas												
503	Cantidad objeto de una solicitud de pago									X			
507	Rendimiento												
508a	Superficie indicada en la solicitud de ayuda		X	X								X	
508b	Superficie pagada a tipo pleno											X	
508c	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda											A	
508d	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
508e	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
509a	Superficie declarada en exceso											X	
509b	Superficie forrajera declarada en exceso											A	
510	Reglamento comunitario y número del artículo	X	X	X	X		D	X	D	X	X	X	X
510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
511	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X	X	X	X	X				X	X	X	X
512	Tipo de conversión	X	X	X	X	X				X	X	X	X
513	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X	X	X				X	X	X	X
515	Entregas brutas												
516	Ventas directas brutas												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VT	MG	FRUL	MG	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	STOC	CARA	STOC
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.						1851						
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.						1851 a						i
		175	180	181	184	1850	1852	1853	1854	1855	1856	1858	1859
517	Contenido real de materia grasa												
518	Entregas ajustadas												
519	Ventas directas ajustadas												
519b	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección											X	
601	Fecha de la inspección											X	
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)											X	
602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)											X	
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)					X							
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)					F							
,	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	•	•			•		•	3	•	•		
800	Peso neto (= 502)					X							
800b	Unidad de medida para 800					X							
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)					X							
802	Aduana responsable de la puesta bajo control					X							
802b	Aduana de salida					X							
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)					X							
805	Código de destino					X							
808	Fecha de la fijación anticipada					X							
809	Último día de validez (fijación anticipada)					X							
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)					X							
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)					X							
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)					X							
816b	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)					F							

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VT	MG	FRUL	MG	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	STOC	CARA	STOC
X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.						4054						
B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.						1851						
A en negrita (2000) – dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	175	180	181	184	1850	a 1852	1853	1854	1855	1856	1858	1859
Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención	L L	<u>I</u>		<u>I</u>	<u> </u>			l	l	<u>I</u>	l	<u>I</u>
Datos relativos a los expedientes de compra												
Tipo de producto						D	X	D				
Cantidad ofertada						D	X	D				
Fecha de la oferta						D	X	D				
Fecha de aceptación de la oferta						D	X	D				
Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega						D	X	D				
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)						D	X	D				
Total de los incrementos mensuales (en EUR)						D	X	D				
Fecha(s) de entrega						D	X	D				
Fecha(s) de aceptación						D	X	D				
Cantidad(es) aceptada(s)						D	X	D				
Tipo de cambio aplicado						D	X	D				
Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)						D	X	D				
Fecha(s) de matanza (carne)												
Carne deshuesada (sí/no)												
Cantidad de carne deshuesada												
Fecha de fabricación (sector lácteo)												
Datos relativos a los expedientes de venta												
Reglamento de la licitación						D	X	D				
Fecha de publicación de la licitación						D	X	D				
Ultima fecha de presentación de las ofertas						D	X	D				
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)						D	X	D				
Cantidad(es) salida						D	X	D				
Fecha(s) de salida						D	X	D				
Importe(s) pagado(s)						D	X	D				
Cantidad adjudicada						D	X	D				
Cantidad(es) de carne neta												
Precio fijado o precio adjudicado												
Tipo de corte												
Fecha de constitución de la garantía de destino												
Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio												
Datos relativos a las garantías												
Importe ejecutado de la garantía						D	X	D	]		_	

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	REST	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT	LAIT	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1											
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000		2011			2020			2031			
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	a		a			2021			a			
		2003	2010	2012	2013	2014	2024	2029	2030	2032	2033	2034	204
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
101	Número de referencia del pago	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
102	Número de referencia del pago anterior												
103	Tipo de pago	X	X	D	X	D			X	D	X	D	
105	Pago con sanción						X	X					
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999						В						
106	Importe	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	D	A	D	A	A	A	D	A	D	A
108	Fecha de pago	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
110	Campaña de comercialización o período												
	Datos sobre el beneficiario	•	•	•				•				,	
200	Código de identificación	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
201	Nombre y apellidos	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A		A		A	A	A		A		A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A		A		A	A	A		A		A
204	Pequeño productor (sí/no)												
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión		X	D	X	D	X	X		D	X	D	X
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción								X				
216	Fecha de finalización de la producción								X				
	1 *	1	1	ı				l					

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Note   Proceedings   Proceding   Procedi		Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	REST	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT	LAIT	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT
Description   1999  - suprimose sect cano de la lista de recipiation para una portifica pressipientaria determinada.   2000   2011   2020   2021														_
Strongeria (2007)		D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.					51	51					51	
Reference   Refe		B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000		2011			2020			2031			
Datos sobre la declaración o la solicitud		X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	a		a						a			
Namero de la declaración o de la solicitud de ayuda			2003	2010	2012	2013	2014	2024	2029	2030	2032	2033	2034	204
Sobble   Secha de la solicimal		Datos sobre la declaración o la solicitud												
Número de contrato (en su caso)		,	X	X				X	X					X
348   Servicio responsable	300b	Fecha de la solicitud												
Número del certificado o de la licencia	301	Número de contrato (en su caso)		X						X				X
Section en el que son archivados los documentos   A	304	Servicio responsable		X				X	X					X
307   Servicio en el que son archivados los documentos	305	Número del certificado o de la licencia	X											
Datos sobre la garantía   Datos sobre la garantía de licitación   Datos sobre la garantía de licitación   Datos sobre la garantía de transformación   Datos sobre la garantía de transformación   Datos sobre el producto   Datos	306	Fecha del certificado o de la licencia	A											
400   Importe de la garantía de licitación   D X D   N D X D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D D D D	307	Servicio en el que son archivados los documentos		X				X	X					X
400   Importe de la garantía de licitación   D X D   N D X D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D   N D D D D		Datos sobre la garantía	<u>-</u>			-				•	-			
Importe de la garantía de transformación	400				D	X	D				D	X	D	
Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global X D X D X D X D X D X D X D X D X D X														
Pecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global   X   D			X		D	X	D			X	D	X	D	
Solidado   Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural   X	404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global	X		D	X	D			X	D	X	D	
Solidado   Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural   X	-	Datos sobre el producto	<u> </u>	I		I	I	I	I	l		I		
Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)  X	500		X	X				X	X	X				X
502a Número de primas pagadas	501	Tipo de animal (deberá codificarse)												
Número de primas solicitadas  Cantidad objeto de una solicitud de pago  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)		X				X	X	X				X
Solutidad objeto de una solicitud de pago  Rendimiento  Superficie indicada en la solicitud de ayuda  Superficie pagada a tipo pleno  Superficie pagada a tipo pleno  Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda  Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)  Superficie declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera indicada en exceso  Superficie forrajera indicada en exceso  Superficie f	502a	Número de primas pagadas												
Solutidad objeto de una solicitud de pago  Rendimiento  Superficie indicada en la solicitud de ayuda  Superficie pagada a tipo pleno  Superficie pagada a tipo pleno  Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda  Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)  Superficie declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera indicada en exceso  Superficie forrajera indicada en exceso  Superficie f														
807 Rendimiento 808 Superficie indicada en la solicitud de ayuda 809 Superficie pagada a tipo pleno 809 Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda 809 Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda 809 Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda 809 Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda 809 Superficie de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no) 800 Superficie declarada en exceso 800 Superficie declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie forrajera declarada en exceso 800 Superficie declarada en exceso 800 Superficie declarada en exceso 800 Superficie declarada en exceso 800 Superficie forrajera indicada en exceso 800 Superfic				X				X	X	X				X
508b Superficie pagada a tipo pleno 508c Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda 508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no) 508e Pago de prima de extensificación (sí/no) 509a Superficie declarada en exceso 509b Superficie forrajera declarada en exceso 510 Reglamento comunitario y número del artículo 510a Porcentaje de financiación comunitaria 511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida 512 Tipo de conversión 513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida 514 Entregas brutas														
Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda  508c Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda  508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)  508e Pago de prima de extensificacion (sí/no)  509a Superficie declarada en exceso  509b Superficie forrajera declarada en exceso  509b Superficie forrajera declarada en exceso  510 Reglamento comunitario y número del artículo  510 Porcentaje de financiación comunitaria  511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  512 Tipo de conversión  513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida  515 Entregas brutas	508a	Superficie indicada en la solicitud de ayuda												
Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)  508e Pago de prima de extensificacion (sí/no)  509a Superficie declarada en exceso  509b Superficie forrajera declarada en exceso  509b Superficie forrajera declarada en exceso  510 Reglamento comunitario y número del artículo  X D X D X D X D X  510a Porcentaje de financiación comunitaria  511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  X X X X X X X X X X X X X X X X X X X														
508e Pago de prima de extensificación (sí/no)       0        0 <t< td=""><td>508c</td><td>Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	508c	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda												
Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie forrajera declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie declarada en exceso  Superficie forrajera	508d	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
509bSuperficie forrajera declarada en excesoXDXDXDX510Reglamento comunitario y número del artículoXDXDXDX510aPorcentaje de financiación comunitariaXXXXXX511Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medidaXXXXXX512Tipo de conversiónXXXXXXX513Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medidaXXXXXX515Entregas brutasImagentariaImagentariaImagentariaImagentariaImagentariaImagentariaImagentaria	508e	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
510Reglamento comunitario y número del artículoXDXDXDX510aPorcentaje de financiación comunitaria333445511Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medidaXXXXXX512Tipo de conversiónXXXXXX513Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medidaXXXXX515Entregas brutas344444	509a	Superficie declarada en exceso												
510a Porcentaje de financiación comunitaria 511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	509b	Superficie forrajera declarada en exceso												
511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	510	Reglamento comunitario y número del artículo		X	D	X	D	X	X	X	D	X	D	X
511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
512 Tipo de conversión     X     X     X     X     X       513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida     X     X     X     X     X     X       515 Entregas brutas     Image: Conversión of the conv			X	X				X	X	X				X
513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida X X X X X X X X X X X 515 Entregas brutas				X						X				
515 Entregas brutas				X						X				X
		1 / 1												
		ů												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	REST	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT	LAIT	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1											
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000		2011			2020			2031			
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	a		a a			2020			a			
		2003	2010	2012	2013	2014	2024	2029	2030	2032	2033	2034	204
517	Contenido real de materia grasa												
518	Entregas ajustadas												
519	Ventas directas ajustadas												
519t	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección												
601	Fecha de la inspección												
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)												
602t	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)												
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)	X											
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)	F											
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	•	•	•								•	
800	Peso neto (= 502)	X											
800b	Unidad de medida para 800	X											
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)	X											
802	Aduana responsable de la puesta bajo control	X											
802t	Aduana de salida	X											
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)	X											
805	Código de destino	X											
808	Fecha de la fijación anticipada	X											
809	Último día de validez (fijación anticipada)	X											
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)	X											
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)	X											
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)	X											
816t	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)	F											

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	REST	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT	LAIT	LAIT	STOC	STOC	STOC	LAIT
	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	2000		2011			2020			2031			
	a 2003	2010	a 2012	2013	2014	2021 2024	2029	2030	a 2032	2033	2034	204
			l	I			I	I		I		I
		1				•						
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
			D	X	D				D	X	D	
					•	•			,			
1			D	X	D				D	X	D	
┪			D	X	D				D	X	D	
1												
+			D	X	D				D	X	D	
┪			D	X	D				D	X	D	
┪			D	X	D				D	X	D	
$\dashv$			D	X	D				D	X	D	
4			D	X	D				D	X	D	

	Sector A1-5 (solo a electos internos)	KLSI	LIMI	3100	3100	3100	L/XII	LIMI	L/MI	3100	3100	3100	L/MI
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000		2011			2020			2021			<del></del>
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	2000 a		2011 a			2020 2021			2031 a			
	A cui negrita (2000) – dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	2003	2010	2012	2013	2014	2021	2029	2030	2032	2033	2034	204
	Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención					I							
	Datos relativos a los expedientes de compra												
900	Tipo de producto			D	X	D				D	X	D	
901	Cantidad ofertada			D	X	D				D	X	D	
902	Fecha de la oferta			D	X	D				D	X	D	
903	Fecha de aceptación de la oferta			D	X	D				D	X	D	
904	Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega			D	X	D				D	X	D	
905	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)			D	X	D				D	X	D	
906	Total de los incrementos mensuales (en EUR)												
907	Fecha(s) de entrega			D	X	D				D	X	D	
908	Fecha(s) de aceptación			D	X	D				D	X	D	
909	Cantidad(es) aceptada(s)			D	X	D				D	X	D	
910	Tipo de cambio aplicado			D	X	D				D	X	D	
911	Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)			D	X	D				D	X	D	
920	Fecha(s) de matanza (carne)												
921	Carne deshuesada (sí/no)												
922	Cantidad de carne deshuesada												
930	Fecha de fabricación (sector lácteo)			D	X	D				D	X	D	
	Datos relativos a los expedientes de venta	,											
950	Reglamento de la licitación			D	X	D				D	X	D	
951	Fecha de publicación de la licitación			D	X	D				D	X	D	
952	Ultima fecha de presentación de las ofertas												
953	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)			D	X	D				D	X	D	
954	Cantidad(es) salida			D	X	D				D	X	D	
955	Fecha(s) de salida			D	X	D				D	X	D	
956	Importe(s) pagado(s)			D	X	D				D	X	D	
957	Cantidad adjudicada			D	X	D				D	X	D	
960	Cantidad(es) de carne neta												
961	Precio fijado o precio adjudicado												
962	Tipo de corte												
970	Fecha de constitución de la garantía de destino			D	X	D				D	X	D	
980	Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio												
	Datos relativos a las garantías												
990	Importe ejecutado de la garantía			D	X	D				D	X	D	

Sector AI-3 (sólo a efectos internos)

-	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	LAIT	LAIT	LAIT	LAIT	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	VIAN	VIAN	VIAN
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1											
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.							2111					
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		2066					a			2120		
		205	2069	2071	2090	210	2110	2112	2113	2114	2121	2122	2123
	Datos sobre los pagos	•											
100	Organismo pagador	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior		X		F						X	X	X
103	Tipo de pago	X	X	X		X	X	D	X	D	X	X	X
105	Pago con sanción										X	X	X
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999										В	В	В
106	Importe	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	F	A	A	D	A	D	A	A	A
108	Fecha de pago	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período		X	X			X	D	X	D	X	X	D
	Datos sobre el beneficiario				,								
200	Código de identificación	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	F	X	X	D	X	D	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A		A	A		A		A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A		A	A		A		A	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)										X	X	
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)										F	F	
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión	X	X	X			X	D	X	D	X	X	X
211	Cantidad de referencia para entregas			X									
212	Cantidad de referencia para ventas directas			X									
213	Contenido de referencia en materia grasa			X									
214	Comprador de la leche			X									
215	Fecha de inicio de la producción	X											
216	Fecha de finalización de la producción	X											

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

C. 4. A.	LAIT	LAIT	LAIT	LATE	DECT	CTOC	CTOC	CTOC	CTOC	N/I A NI	T/LANI	N/I A N I
Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	LAIT B1	LAIT B1	LAIT B1	LAIT B1	REST B1	STOC B1	STOC B1	STOC B1	STOC B1	VIAN B1	VIAN B1	VIAN B1
D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	D1	DI										
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.							2111					
X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		2066					a			2120		
	205	2069	2071	2090	210	2110	2112	2113	2114	2121	2122	2123
Datos sobre la declaración o la solicitud												
300 Número de la declaración o de la solicitud de ayuda		X			X	X				X	X	X
300b Fecha de la solicitud										X	X	X
301 Número de contrato (en su caso)	X											
304 Servicio responsable		X				X				X	X	X
305 Número del certificado o de la licencia					X							
306 Fecha del certificado o de la licencia					A							
307 Servicio en el que son archivados los documentos		X				X				X	X	X
Datos sobre la garantía	•	•	•	•		=	•		=	•	· · · · · · · · ·	
400 Importe de la garantía de licitación							D	X	D			
402 Importe de la garantía de transformación							D	X	D			
403 Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global					X		D	X	D			
404 Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global					X		D	X	D			
Datos sobre el producto	•	•	•	•			,				'	
500 Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	X	X		F	X	X						
501 Tipo de animal (deberá codificarse)										D	D	D
502 Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	X	X		F		X				X	X	X
502a Número de primas pagadas										A	X	A
502b Número de primas solicitadas										A	X	A
503 Cantidad objeto de una solicitud de pago	X	X				X				X	X	X
507 Rendimiento												
508a Superficie indicada en la solicitud de ayuda												
508b Superficie pagada a tipo pleno												
508c Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda										X	X	X
508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)										X	X	X
508e Pago de prima de extensificacion (sí/no)										X	X	X
509a Superficie declarada en exceso												
509b Superficie forrajera declarada en exceso												
510 Reglamento comunitario y número del artículo	X	X	X			X	D	X	D	X	X	X
510a Porcentaje de financiación comunitaria												
511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X	X	X		X	X				X	X	X
512 Tipo de conversión	X	X	X		X	X				X	X	X
513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X		X	X				X	X	X
515 Entregas brutas			X									
516 Ventas directas brutas			X									

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

I	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	LAIT	LAIT	LAIT	LAIT	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	VIAN	VIAN	VIAN
ļ	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	В1	B1	B1	B1	В1	В1	B1	В1	B1	B1	B1
ļ	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.							2111					
ļ	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		2066					2111 a			2120		ı
	8 ( ,	205	2069	2071	2090	210	2110	2112	2113	2114	2121	2122	2123
517	Contenido real de materia grasa			X									
518	Entregas ajustadas			X									
519	Ventas directas ajustadas												
519b	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)			X									
519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)			X									
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas			X									
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas			X									<u> </u>
522	Tasa suplementaria debida			X									
523	Intereses de demora debidos			X									
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección										X	X	F
601	Fecha de la inspección										X	X	F
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)										X	X	F
602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida			X									
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)										X	X	F
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)					X							
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)					F							
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación												
800	Peso neto (= 502)					X							
800b	Unidad de medida para 800					X							
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)					X							
802	Aduana responsable de la puesta bajo control					X							
802b	Aduana de salida					X							
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)					X							
805	Código de destino					X							
808	Fecha de la fijación anticipada					X							
809	Último día de validez (fijación anticipada)					X							
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)					X							
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)					X							
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)					X							
816b	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)					F							

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	LAIT	LAIT	LAIT	LAIT	REST	STOC	STOC	STOC	STOC	VIAN	VIAN	VIAN
X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.		2077					2111			2120		
X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	205	2066 2069	2071	2090	210	2110	a 2112	2113	2114	2120 2121	2122	2123
	207	2007	20/1	2070	210	2110	2112	2113	2117	2121	2122	2123
Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención												
Datos relativos a los expedientes de compra												
Tipo de producto							D	X	D			
Cantidad ofertada							D	X	D			
Fecha de la oferta							D	X	D			
Fecha de aceptación de la oferta							D	X	D			
Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega							D	X	D			
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)							D	X	D			
Total de los incrementos mensuales (en EUR)							D	D	D			
Fecha(s) de entrega							D	X	D			
Fecha(s) de aceptación							D	X	D			
Cantidad(es) aceptada(s)							D	X	D			
Tipo de cambio aplicado							D	X	D			
Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)							D	X	D			
Fecha(s) de matanza (carne)							D	X	D			
Carne deshuesada (sí/no)							D	X	D			
Cantidad de carne deshuesada							D	X	D			
Fecha de fabricación (sector lácteo)												
Datos relativos a los expedientes de venta		,		,				,		,		
Reglamento de la licitación							D	X	D			
Fecha de publicación de la licitación							D	X	D			
Ultima fecha de presentación de las ofertas							D	X	D			
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)							D	X	D			
Cantidad(es) salida							D	X	D			
Fecha(s) de salida							D	X	D			
Importe(s) pagado(s)							D	X	D			
Cantidad adjudicada							D	X	D			
Cantidad(es) de carne neta							D	X	D			
Precio fijado o precio adjudicado							D	X	D			
Tipo de corte							D	X	D			
Fecha de constitución de la garantía de destino							D	X	D			
Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio												
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1			L						l
Datos relativos a las garantías  Importe ejecutado de la garantía	1	1	1	1		ı	D	X	D	1	1	

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	STOC	VIAN	REST	VIAN	VIAN	REST
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1											
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.								2220				2310
		2124	2125	2126	2127	2128	2129	221	2221	2300	2301	2302	2311
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior	X	X						X				
103	Tipo de pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
105	Pago con sanción	X	X	X	X	X	X		X				
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999		В		В	В			В				
106	Importe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período	D	D	D	D	D	D		X		X	D	
	Datos sobre el beneficiario											•	
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)		X				X		F				
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)		F				F		X				
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)								X				
207	Región y subregión	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	6 . 42/4 6	177.11	777.4.3.7	177.4.3.7	177.437	177.137	777.4.3.7	CTO C	777.437	DECT	777.437	777 4 N 7	DECE
X = obligatorio / F = facultativo	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN B1	VIAN B1	VIAN B1	VIAN B1	VIAN B1	VIAN B1	STOC B1	VIAN B1	REST B1	VIAN B1	VIAN B1	REST B1
D en negrita (1999) = suprímase este da	to de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	БТ	D1	DI									
	a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
	i) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.								2220				2310
		2124	2125	2126	2127	2128	2129	221	2221	2300	2301	2302	2311
Datos sobre la declaración o la se	olicitud												
300 Número de la declaración o de la se	olicitud de ayuda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
300b Fecha de la solicitud		X				X			X				
301 Número de contrato (en su caso)								X					
304 Servicio responsable		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	,
305 Número del certificado o de la licer	ncia									X			X
306 Fecha del certificado o de la licencia	a									A			A
307 Servicio en el que son archivados lo	os documentos	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
Datos sobre la garantía		•	•	•	•	=	=	•	=	=	•		
400 Importe de la garantía de licitación													
402 Importe de la garantía de transform	nación												
403 Fecha de constitución de la garantía	a individual, o bien del incremento de la garantía global									X			X
404 Fecha de liberación de la garantía in	ndividual, o bien de la reducción de la garantía global									X			X
Datos sobre el producto						ı	I		ı	I			
500 Código del producto/código de la s	ubmedida de desarrollo rural							X		X			X
501 Tipo de animal (deberá codificarse)		D	D	X	X	D	X		D		X	X	
502 Cantidad objeto de pago (número d	le animales, hectáreas, etc.)	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
502a Número de primas pagadas		A	X			A			A				
502b Número de primas solicitadas		A	X			A			A				
503 Cantidad objeto de una solicitud de	pago	X	X	X	X	X	X	X	F		X	X	
507 Rendimiento													
508a Superficie indicada en la solicitud d	le ayuda												
508b Superficie pagada a tipo pleno													
508c Superficie forrajera indicada en la s	olicitud de ayuda	X	X				X		F				
508d Sujeto al límite de unidades de gana	ado mayor (UGM) (sí/no)	X	X				X						
508e Pago de prima de extensificacion (s.	í/no)	X	X				X		X				
509a Superficie declarada en exceso													
509b Superficie forrajera declarada en ex-	ceso												,
510 Reglamento comunitario y número	del artículo	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
510a Porcentaje de financiación comunita	aria												
511 Importe unitario de la ayuda del FE	OGA (en EUR) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
512 Tipo de conversión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
513 Importe unitario de la ayuda del FE	OGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
515 Entregas brutas													
516 Ventas directas brutas													

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

X = obligatorio   F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.  B	B1 B1 2310 2302 2311
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.  2124 2125 2126 2127 2128 2129 221 2220 2300 2301	
X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.  2124 2125 2126 2127 2128 2129 221 2220 2300 2301	
	2302 2311
517 Contenido real de materia grasa	
518 Entregas ajustadas	
Ventas directas ajustadas	
519b Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)	
519c Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)	
520 Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas	
721 Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas	
Tasa suplementaria debida	
523 Intereses de demora debidos	
Datos sobre la inspección	
600 Inspección in situ o teledetección F X X	
601 Fecha de la inspección F X X X	
602 Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no) F X X X	
602b Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida	
603 Motivo de la reducción (deberá codificarse) F X X X	
604 Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)	X
604b Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)	F
Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	
800 Peso neto (= 502)	X
800b Unidad de medida para 800 X	X
801 Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)	X
802 Aduana responsable de la puesta bajo control	X
802b Aduana de salida X	X
804 Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)	X
805 Código de destino X	X
808 Fecha de la fijación anticipada X	X
809 Último día de validez (fijación anticipada)	X
812 En su caso, licitación (fijación anticipada)	X
814 Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)	X
816 Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)	X
816b Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)	F

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	VIAN	STOC	VIAN	REST	VIAN	VIAN	REST
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.								2220				2310
	A en negrita (2000) – dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	2124	2125	2126	2127	2128	2129	221	2220	2300	2301	2302	2310
		1											
	Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención												
	Datos relativos a los expedientes de compra												
	Tipo de producto												
01	Cantidad ofertada												
02	Fecha de la oferta												
03	Fecha de aceptación de la oferta												
04	Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega												
05	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)												
06	Total de los incrementos mensuales (en EUR)												
07	Fecha(s) de entrega												
80	Fecha(s) de aceptación												
09	Cantidad(es) aceptada(s)												
10	Tipo de cambio aplicado												
11	Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)												
20	Fecha(s) de matanza (carne)												
21	Carne deshuesada (sí/no)												
22	Cantidad de carne deshuesada												
30	Fecha de fabricación (sector lácteo)												
	Datos relativos a los expedientes de venta	•		•					•	•	,	•	
	Reglamento de la licitación												
	Fecha de publicación de la licitación												
52	Ultima fecha de presentación de las ofertas												
53	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)												
	Cantidad(es) salida												
	Fecha(s) de salida												
	Importe(s) pagado(s)												
	Cantidad adjudicada												
	Cantidad(es) de carne neta												
	Precio fijado o precio adjudicado												
	Tipo de corte												
	Fecha de constitución de la garantía de destino												
	Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio												
	-		<u> </u>	<u> </u>	L	<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	L
	Datos relativos a las garantías	T	1	1	ı	I		1	I	1	1		
90	Importe ejecutado de la garantía		1										

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN	VIAN	REST	STOC	REST	LAIT	FRUL	STOC	POS	POS	VIAN	PROG
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1    B1	B1	B1									
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			300							321		
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	253		a			312				322		1
		254	261	3019	310	311	313	314	315	320	323	324	360
	Datos sobre los pagos												
100	Organismo pagador	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
101	Número de referencia del pago	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
102	Número de referencia del pago anterior						X						<u> </u>
103	Tipo de pago	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	A
105	Pago con sanción							X					
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999									В	В		
106	Importe	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
108	Fecha de pago	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
110	Campaña de comercialización o período		D				X	X	A		X	D	A
	Datos sobre el beneficiario						•						
200	Código de identificación	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	
201	Nombre y apellidos	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	
202a	Dirección: calle y número	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
204	Pequeño productor (sí/no)												
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)												
205a	Joven agricultor (sí/no)												
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)												
207	Región y subregión	X	X				X	X		X	X	X	
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												
	ı		·	·		·		·					

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

		1		1				1			1		
	Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	VIAN B1	VIAN B1	REST B1	STOC B1	REST B1	LAIT B1	FRUL B1	STOC B1	POS B1	POS B1	VIAN B1	PROG B1
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	DI          DI	DI	D1									
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			300							321		
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	253		a			312				322		1
		254	261	3019	310	311	313	314	315	320	323	324	360
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	X	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	
3001	Fecha de la solicitud								A				
301	Número de contrato (en su caso)								A				
304	Servicio responsable	X	X		X		X	X		X	X	X	
305	Número del certificado o de la licencia			X		X				X	X		
306	Fecha del certificado o de la licencia			Α		A							
307	Servicio en el que son archivados los documentos	X	X		X		X	X		X	X	X	
	Datos sobre la garantía		•	Į.	•			Į.			ı		
400	Importe de la garantía de licitación								A				
402	Importe de la garantía de transformación												
403	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global			X		X		D	A	X	X		
404	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global			X		X		D	A	X	X		
	Datos sobre el producto	ı	1	I	1								
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural		X	X	X	X	X	X	Α	X	X	X	
501	Tipo de animal (deberá codificarse)												
502	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)		X		X		X	X		X	X	X	
502a													
	Número de primas solicitadas												
503	Cantidad objeto de una solicitud de pago						X	X					
507	Rendimiento												
_	Superficie indicada en la solicitud de ayuda												
	Superficie pagada a tipo pleno												
	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda												
	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
	Superficie declarada en exceso												
5091	Superficie forrajera declarada en exceso												
510	Reglamento comunitario y número del artículo	X	X		X		X			X	X	X	
510a	Porcentaje de financiación comunitaria												
511	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X	X	X		X	X			X	X	X	<u> </u>
512	Tipo de conversión	X	X	X		X	X	X		X	X	X	
513	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X	X	X		X	X	X		X	X	X	<u> </u>
515	Entregas brutas												<u> </u>
516	Ventas directas brutas												<u> </u>
			1		1						<u> </u>		

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN	VIAN	REST	STOC	REST	LAIT	FRUL	STOC	POS	POS	VIAN	PROG
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1    B1	B1	B1									
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			300							321		
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	253		a			312				322		
		254	261	3019	310	311	313	314	315	320	323	324	360
517	Contenido real de materia grasa												
518	Entregas ajustadas												
519	Ventas directas ajustadas												
519b	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
519c	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												_
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección												
601	Fecha de la inspección												
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)												
602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)												
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)			X		X				X	X		
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)			F		F							
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación												
800	Peso neto (= 502)			X		X				X	X		
800b	Unidad de medida para 800			X		X				X	X		
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)			X		X				X	X		
802	Aduana responsable de la puesta bajo control			X		X				X	X		
802b	Aduana de salida			X		F				F	F		
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)			X		X				D	D		
805	Código de destino			X		X				X	X		
808	Fecha de la fijación anticipada			X		X							
809	Último día de validez (fijación anticipada)			X		X							
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)												
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)			X		X							
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)			X		X							
816b	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)			F		F				F	F		

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	VIAN	VIAN	REST	STOC	REST	LAIT	FRUL	STOC	POS	POS	VIAN	PROG
X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	253		300			312				321 322		
A en negrita (2000) – dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	254	261	a 3019	310	311	313	314	315	320	323	324	360
Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención			1				1	7 - 7	7-1			
Datos relativos a los expedientes de compra												
Tipo de producto												
Cantidad ofertada												
Fecha de la oferta												
Fecha de aceptación de la oferta												
Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega												
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)												
Total de los incrementos mensuales (en EUR)												
Fecha(s) de entrega												
Fecha(s) de aceptación												
Cantidad(es) aceptada(s)												
Tipo de cambio aplicado												
Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)												
Fecha(s) de matanza (carne)												
Carne deshuesada (sí/no)												
Cantidad de carne deshuesada												
Fecha de fabricación (sector lácteo)												
Datos relativos a los expedientes de venta				,	1	1	,		,			
Reglamento de la licitación								A				
Fecha de publicación de la licitación								A				
Ultima fecha de presentación de las ofertas								A				
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)												
Cantidad(es) salida								A				
Fecha(s) de salida								A				
Importe(s) pagado(s)												
Cantidad adjudicada								A				
Cantidad(es) de carne neta												
Precio fijado o precio adjudicado												
Tipo de corte								A				
Fecha de constitución de la garantía de destino												
Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio								A				
Datos relativos a las garantías												
Importe ejecutado de la garantía								Α				

	Control 12 / (1 - of no trong)	I p	FINIA	DEVD	DEVR	DEVR	DEVR	DEVID	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR
	Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	Promo B1	FINA B1	DEVR PB	PB	PB	PB	DEVR PB	PB	PB	PB	PB	PB
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.							(5044)			(5044)		
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	380	390	400	401	402	4030	(5011) 4031	404	4050	(5011) 4051	406	4070
-	Datos sobre los pagos	1											
100	Organismo pagador	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
101	Número de referencia del pago	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
102	Número de referencia del pago anterior	X											
103	Tipo de pago	X		A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
105	Pago con sanción			A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999		В				В		В	В			
106	Importe	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
108	Fecha de pago	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
109	Línea presupuestaria del FEOGA	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
110	Campaña de comercialización o período	X		A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
	Datos sobre el beneficiario						,						
200	Código de identificación	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
201	Nombre y apellidos	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
202a	Dirección: calle y número	X	X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)												
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)			A	A			X	A				
205a	Joven agricultor (sí/no)			A	A								
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)		X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
207	Región y subregión		X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
211	Cantidad de referencia para entregas												
212	Cantidad de referencia para ventas directas												
213	Contenido de referencia en materia grasa												
214	Comprador de la leche												
215	Fecha de inicio de la producción												
216	Fecha de finalización de la producción												l

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

		1_	l ·	I			T	I	I	T	I	I	
	Sector AI-3 (sólo a efectos internos) X = obligatorio / F = facultativo	Promo B1	FINA B1	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB	DEVR PB
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	DI	DI	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.							(5011)			(5011)		ł
		380	390	400	401	402	4030	4031	404	4050	4051	406	4070
	Datos sobre la declaración o la solicitud												
300	Número de la declaración o de la solicitud de ayuda		X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	Α
300b	Fecha de la solicitud			A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
301	Número de contrato (en su caso)	X											<u> </u>
304	Servicio responsable		X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
305	Número del certificado o de la licencia												<u> </u>
306	Fecha del certificado o de la licencia												<u> </u>
307	Servicio en el que son archivados los documentos		X	A	A	A	A	X	A	A	X	A	Α
	Datos sobre la garantía			•			•	!	!	•	!		
400	Importe de la garantía de licitación												
402	Importe de la garantía de transformación												
	Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global	X											
	Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global	X											
	Datos sobre el producto	I	I	<u>.                                    </u>			1			1		I.	
500	Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural		X	В	В	В	A	A	В	A	X	В	A
	Tipo de animal (deberá codificarse)	X	X	ь	ь	ь	Λ	Λ	ь	Λ	Λ	В	
	Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)	Λ	X								A		
	Número de primas pagadas		71								- 11		
	Número de primas solicitadas												
	Cantidad objeto de una solicitud de pago												
	Rendimiento												
	Superficie indicada en la solicitud de ayuda								A	A	X		A
	Superficie pagada a tipo pleno		X						A	A	X		A
	Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda		Λ						Λ	Λ	Λ		
	Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)												
	Pago de prima de extensificacion (sí/no)												
	Superficie declarada en exceso								A	A	X		A
	Superficie forrajera declarada en exceso								Λ	Λ	Λ		
	Reglamento comunitario y número del artículo	X		A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
	Porcentaje de financiación comunitaria	Λ		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
510a	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida	X		Λ	Λ	Λ	Λ	Λ	Λ	Λ	D	Λ	
512	Tipo de conversión	X									D		
	Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida	X					_		A	_ A	X		Α
		A					A	A	A	A	Λ		A
	Entregas brutas												<del></del>
516	Ventas directas brutas												ı

L 295/40

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

16.11.1999

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	Promo	FINA	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR
	X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1	B1	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.							(5011)			(5011)		i
		380	390	400	401	402	4030	4031	404	4050	4051	406	4070
517	Contenido real de materia grasa												
518	Entregas ajustadas												
519	Ventas directas ajustadas												
519t	Entregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
5190	Ventas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)												
520	Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas												
521	Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas												
522	Tasa suplementaria debida												
523	Intereses de demora debidos												
	Datos sobre la inspección												
600	Inspección in situ o teledetección			Α	A	A	A	X	A	A	X	A	A
601	Fecha de la inspección			Α	A	A	A	X	A	A	X	A	A
602	Reducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)	X		Α	A	A	A	X	A	A	X	A	A
602t	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida												
603	Motivo de la reducción (deberá codificarse)			A	A	A	A	X	A	A	X	A	A
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)												
604	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)												
	Datos suplementarios sobre las restituciones por exportación	·											
800	Peso neto (= 502)												
8001	Unidad de medida para 800												
801	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)												
802	Aduana responsable de la puesta bajo control												
802t	Aduana de salida												
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)												
805	Código de destino												
808	Fecha de la fijación anticipada												
809	Último día de validez (fijación anticipada)												
812	En su caso, licitación (fijación anticipada)												
814	Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)												
816	Fecha de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)												
816ł	Fecha de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)												

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	Promo	FINA	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR
	X = obligatorio / F = facultativo	B1	B1	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB	PB
	D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.			2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.												
	X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	200	200	400	401	402	4020	(5011) 4031	404	4050	(5011)	406	4070
	Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención	380	390	400	401	402	4030	4031	404	4030	4051	406	4070
	Datos relativos a los expedientes de compra												
00	Tipo de producto												
)1	Cantidad ofertada												
02	Fecha de la oferta												
03	Fecha de aceptación de la oferta												
04	Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega												
05	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)												
06	Total de los incrementos mensuales (en EUR)												
07	Fecha(s) de entrega												
08	Fecha(s) de aceptación												
09	Cantidad(es) aceptada(s)												
10	Tipo de cambio aplicado												
11	Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)												
20	Fecha(s) de matanza (carne)												
21	Carne deshuesada (sí/no)												
22	Cantidad de carne deshuesada												
30	Fecha de fabricación (sector lácteo)												
	Datos relativos a los expedientes de venta									,	•		
50	Reglamento de la licitación												
51	Fecha de publicación de la licitación												
52	Ultima fecha de presentación de las ofertas												
53	Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)												
54	Cantidad(es) salida												
55	Fecha(s) de salida												
56	Importe(s) pagado(s)												
57	Cantidad adjudicada												
60	Cantidad(es) de carne neta												
61	Precio fijado o precio adjudicado												
62	Tipo de corte												
70	Fecha de constitución de la garantía de destino												
80	Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio												
	Datos relativos a las garantías												
90	Importe ejecutado de la garantía												

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	ACCM	ACCM	ACCM
	X = obligatorio   F = facultativo   D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	PB	PB	PB	PB	PB	B1	B1	B1
	A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000	2000	2000	2000	2000			5011
	B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		(5012)		(500)				a
		4071	4072	408	4090	4091	500	5010	5012
	Datos sobre los pagos		1		1	T	1	1	
100	Organismo pagador	A	X	A	X	A	X	X	X
101	Número de referencia del pago	A	X	A	X	A	X	X	X
102	Número de referencia del pago anterior								
103	Tipo de pago	A	X	A	X	A	X	X	X
105	Pago con sanción	A	X	A	X	A	X	X	X
105a	Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999	В							
106	Importe	A	X	A	X	A	X	X	X
107	Unidad monetaria (obligatoria desde el 16.10.1998)	A	A	A	A	A	A	A	A
108	Fecha de pago	A	X	A	X	A	X	X	X
109	Línea presupuestaria del FEOGA	A	X	A	X	A	X	X	X
110	Campaña de comercialización o período	A	X	A	X	A	X	X	X
	Datos sobre el beneficiario	·							
200	Código de identificación	A	X	A	X	A	X	X	X
201	Nombre y apellidos	A	X	A	X	A	X	X	X
202a	Dirección: calle y número	A	X	A	X	A	X	X	X
202b	Dirección: código postal internacional	A	A	A	A	A	A	A	A
202c	Dirección: municipio o ciudad	A	A	A	A	A	A	A	A
204	Pequeño productor (sí/no)								
205	Explotación en región desfavorecida (sí/no)				X		X	X	
205a	Joven agricultor (sí/no)								
206	Productor de corderos pesados o ligeros (deberá codificarse)								
207	Región y subregión	A	X	A	X	A	X	X	X
211	Cantidad de referencia para entregas								
212	Cantidad de referencia para ventas directas								
213	Contenido de referencia en materia grasa								
214	Comprador de la leche								
215	Fecha de inicio de la producción								
	Fecha de finalización de la producción								
	· ·		1		I	I	1	I	

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

X = obligatorio   F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	B1 6011
D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.  B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	:011
b cir itegrita (2001) – anadase este dato a la fista de requisitos para dila partida presupuestaria determinada.	
	a
	5012
Datos sobre la declaración o la solicitud	
300 Número de la declaración o de la solicitud de ayuda  A X A X X X	X
	X
301 Número de contrato (en su caso)	
	X
305 Número del certificado o de la licencia	
306 Fecha del certificado o de la licencia	
307 Servicio en el que son archivados los documentos  A X A X X X	X
Datos sobre la garantía	
400 Importe de la garantía de licitación	
402 Importe de la garantía de transformación	
403 Fecha de constitución de la garantía individual, o bien del incremento de la garantía global	
404 Fecha de liberación de la garantía individual, o bien de la reducción de la garantía global	
Datos sobre el producto	
	X
501 Tipo de animal (deberá codificarse)	
502 Cantidad objeto de pago (número de animales, hectáreas, etc.)  A	A
502a Número de primas pagadas	
502b   Número de primas solicitadas	
503 Cantidad objeto de una solicitud de pago	
507 Rendimiento	
508a Superficie indicada en la solicitud de ayuda  A X	X
508b Superficie pagada a tipo pleno A X	X
508c Superficie forrajera indicada en la solicitud de ayuda	
508d Sujeto al límite de unidades de ganado mayor (UGM) (sí/no)	
508e Pago de prima de extensificacion (sí/no)	
509a Superficie declarada en exceso A X	X
509b Superficie forrajera declarada en exceso	
510 Reglamento comunitario y número del artículo  A X A X X X	X
510a Porcentaje de financiación comunitaria  A A A A	
511 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida  D  X	X
512 Tipo de conversión D D X	X
513 Importe unitario de la ayuda del FEOGA (en moneda nacional) por unidad de medida  A X X X	X
515 Entregas brutas	
516 Ventas directas brutas	

L 295/44

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

16.11.1999

	Sector AI-3 (sólo a efectos internos)	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	ACCM	ACCM	ACCM
	t = obligatorio   F = facultativo ) en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	PB	PB	PB	PB	PB	B1	B1	B1
Α	a en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000	2000	2000	2000	2000			5011
	en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. Len negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		(5012)		(500)				a a
		4071	4072	408	4090	4091	500	5010	5012
517 C	Contenido real de materia grasa								
518 E	ntregas ajustadas								
519 V	<sup>7</sup> entas directas ajustadas								
519b F	ntregas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)								
519c V	Tentas directas tras las correcciones administrativas (cuando proceda)								
520 R	debasamiento o no alcance de la cuota de entregas								
521 R	debasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas								
522 T	asa suplementaria debida								
523 II	ntereses de demora debidos								
Γ	Datos sobre la inspección								
600 II	nspección in situ o teledetección	A	X	A	X	A	X	X	X
601 F	echa de la inspección	A	X	A	X	A	X	X	X
602 P	teducción del importe indicado en la solicitud (sí/no)	A	X	A	X	A	X	X	X
602b	Cálculo revisado de la tasa suplementaria debida								
603 N	Motivo de la reducción (deberá codificarse)	A	X	A	X	A	X	X	X
604	Control in situ Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)								
604b	Control de sustitución Reglamento (CE) nº 386/90 (sí/no)								
Γ	Oatos suplementarios sobre las restituciones por exportación								
800 P	eso neto (= 502)								
800b U	Inidad de medida para 800								
801 N	Número de solicitud (DUA, en caso de las restituciones)								
802 A	aduana responsable de la puesta bajo control								
802b A	aduana de salida								
804	Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)								
805 C	Código de destino								
808 F	echa de la fijación anticipada								
809 Ľ	Íltimo día de validez (fijación anticipada)								
812 E	n su caso, licitación (fijación anticipada)								
814 F	echa de aceptación de la declaración de pago (COM-7)								
816 F	echa de aceptación de la declaración de exportación (financiación anticipada: EX-1)								
	echa de exportación (cuando figure en el DUA o EX-1)		1						

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Sector Al-3 (sólo a efectos internos)	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	DEVR	ACCM	ACCM	ACCM
X = obligatorio / F = facultativo D en negrita (1999) = suprímase este dato de la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	PB	PB	PB	PB	PB	B1	B1	B1
A en negrita (2000) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada.	2000	2000	2000	2000	2000			
B en negrita (2001) = añádase este dato a la lista de requisitos para una partida presupuestaria determinada. X en negrita (2000) = dato facultativo (F) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.		(5012)		(500)				5011
A en negrita (2000) = dato facultativo (r) que se convierte en obligatorio para dicha partida presupuestaria.	4071	(5012) 4072	408	(500) 4090	4091	500	5010	a 5012
Datos complementarios relativos a la compra y a la venta a la intervención	40/1	40/2	400	4070	4071	300	3010	7012
Datos relativos a los expedientes de compra								
Tipo de producto								
Cantidad ofertada								
Fecha de la oferta								
Fecha de aceptación de la oferta								
Fecha establecida como primer día de presentación de la entrega								
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o bien el precio final)								
Total de los incrementos mensuales (en EUR)								
Fecha(s) de entrega								
Fecha(s) de aceptación								
Cantidad(es) aceptada(s)								
Tipo de cambio aplicado								
Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)								
Fecha(s) de matanza (carne)								
Carne deshuesada (sí/no)								
Cantidad de carne deshuesada								
Fecha de fabricación (sector lácteo)								
Datos relativos a los expedientes de venta			•	•				
Reglamento de la licitación								
Fecha de publicación de la licitación								
Ultima fecha de presentación de las ofertas								
Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o bien el precio final)								
Cantidad(es) salida								
Fecha(s) de salida								
Importe(s) pagado(s)								
Cantidad adjudicada								
Cantidad(es) de carne neta								
Precio fijado o precio adjudicado								
Tipo de corte								
Fecha de constitución de la garantía de destino								
Fecha de llegada al destino final, cuando éste sea obligatorio								
Datos relativos a las garantías		1		1	1		1	
Importe ejecutado de la garantía								

#### ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS AL FEOGA

#### 1. SOPORTES MAGNÉTICOS

### Cinta magnética de 9 pistas (0,5 pulgadas)

densidad de 800 a 6 250 BPI sin etiqueta («no label») o etiqueta estándar Esta opción se suprimirá a partir del 16.10.2001

### Disco flexible 3,5 pulgadas 1,4 MB (Dos/Windows)

compresión optativa mediante el programa PKZIP

#### Cartucho tipo 3480 o 3490

compatible IBM 3490E (18 o 36 pistas) Esta opción se suprimirá a partir del 16.10.2003

#### Cartucho DAT

4 mm DDS-1 (90 m)

### Cartucho QIC-80 Colorado Streamer 350

programa HP Colorado Backup versión 2.70 (compresión optativa mediante el programa)

### CD-ROM (WORM)

#### comunicación directa X400

para ficheros de hasta 5 MB compresión optativa mediante el programa PKZIP dirección: C=BE;A=RTT;P=CEC;O=DG6;S=AI3

# Comunicación STATEL/STADIUM

La Comisión recomienda a los Estados miembros sustituir la transmisión de los datos informáticos en soporte magnético por la transmisión electrónica a través de STATEL/STADIUM (véase la comuniación al Comité del FEOGA VI/5342/99). Para utilizar este programa bastará con que el Estado miembro lo solicite.

# 2. NORMA DE FICHERO INFORMÁTICO PROPUESTA

- 2.1. Los Estados miembros crearán un registro informático por cada operación individual que dé lugar a pagos e ingresos por cuenta de la sección de Garantía del FEOGA. No se pedirá el total por beneficiario, sino los elementos que lo componen. Los Estados miembros no podrán agrupar las operaciones individuales que den lugar a pagos en las diferentes columnas del mismo registro.
- 2.2. Los registros deberán tener una estructura unidimensional (flat file). A fin de mantener esta estructura lineal, se admitirá la creación de ficheros informáticos complementarios en los casos en que determinados datos, como ciertas fechas, certificados o cantidades, generen un número de apariciones múltiple, siempre que se establezca un vínculo entre los registros que se refieran a la misma materia.
- 2.3. Sin perjuicio de los anteriores requisitos, el conjunto de datos facilitados deberá constituir el reflejo fiel de la información disponible en los sistemas contables del Estado miembro.
- 2.4. El fichero normalizado poseerá las características siguientes:
  - el primer registro del fichero contendrá la descripción del fichero. Los nombres de los campos estarán compuestos de una «F» seguida del número del campo utilizado en el anexo I («cuadro de las X»);
  - los registros siguientes del fichero serán registros de datos y seguirán el orden indicado en el primer registro, en el que se describe la estructura del fichero;
  - 3) los campos irán separados por punto y coma (;);
  - 4) los registros tendrán longitud variable. Cada registro se terminará por un código «CR LF» o «Carriage Return -Line Feed» (hexadecimal: «OD OA»);
  - 5) el fichero estará codificado en ASCII;

- 6) campos numéricos:
  - a) símbolo decimal: «.»,
  - b) el signo «+» o «-» se colocará en el extremo izquierdo e irá inmediatamente seguido de las cifras,
  - c) número fijo de decimales (el detalle figura en las notas explicativas contenidas en el anexo III),
  - d) no se insertarán espacios dentro de las cifras; no se utilizarán símbolos para separar los millares;
- 7) campos de fecha: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones);
- 8) código presupuestario del FEOGA (campo F109): «B99-9999-999»;
- 9) los datos de tipo texto no irán entrecomillados (« »). Obviamente, no se utilizará el signo separador «;» en los datos de tipo texto;
- 10) todos los campos: sin espacios al comienzo o final del campo;
- 11) un fichero que se atenga a las anteriores normas tendrá la apariencia siguiente (ejemplo):

F100;F101;F106;F108;F109

AGENCY ABC;Nr154678;+152.50;19971215;B01-1000-123

AGENCY ABC;Nr024578;-1000.00;19971205;B01-2020-564

AGENCY ABC;Nr154985;+9999.20;19970101;B01-1100-000

AGENCY ABC;Nr100078;+152.75;19971231;B01-1234-654

AGENCY ABC;Nr215452;+0.50;19971215;B01-1000-001

AGENCY ABC;Nr123456;+21550.15;19970101;B01-5000-010

- etc. (otros registros de datos con los campos en el mismo orden);
- 12) para los ficheros procedentes de Grecia será preceptiva la codificación ELOT-928 o ISO 8859-7.
- 2.5. La Comisión preconiza, por lo general, la agrupación de los datos por sector agrícola, en lugar de recurrir a múltiles subficheros por partida presupuestaria.
- 2.6. Con carácter excepcional, y a efectos de la preparación inicial de la información destinada a la Comisión, podrán utilizarse hojas de cálculo (de tipo Excel) en las operaciones correspondientes a gastos de escasa importancia o a medidas de duración limitada, o en aquellos casos en que el número de operaciones por año sea inferior a 100. Estos casos particulares no podrán, en modo alguno, dar lugar a una dispersión de datos en un gran número de pequeños ficheros.

El Estado miembro deberá velar por que la elaboración de estos cuadros permita, antes de la tansmisión de los datos a la Comisión, la conversión en formato Comma Delimited (CSV), al objeto de obtener un fichero exclusivamente en el formato estándar descrito en el punto 2.4.

### 3. DOCUMENTACIÓN

Cada fichero deberá ir acompañado de los totales de control:

- 1) número de registros;
- 2) importe total;
- 3) importe total de los subtotales por partida presupuestaria.

Siempre que un campo esté codificado, se añadirá al expediente el significado de los códigos utilizados en los datos

El importe total de los registros del fichero informático por partida y subpartida presupuestaria deberá corresponderse con las declaraciones anuales y mensuales. Cualquier diferencia deberá justificarse en una nota adjunta al expediente.

# ANEXO III

# NOTAS EXPLICATIVAS

# ÍNDICE

		Página
1.	DATOS SOBRE LOS PAGOS	52
	F100: Denominación del organismo pagador	52
	F101: Número de referencia del pago	52
	F102: Número de referencia del pago anterior	52
	F103: Tipo de pago	52
	F105: Pago con sanción	52
	F105a: Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999	52
	F106: Importe	52
	F107: Unidad monetaria	52
	F108: Fecha de pago	52
	F109: Código presupuestario del FEOGA	52
	F110: Campaña de comercialización o periodo	53
2.	DATOS SOBRE EL BENEFICIARIO (O SOLICITANTE)	53
	F200: Código de identificación	53
	F201: Nombre y apellidos	53
	F202a: Dirección: calle y número del domicilio del solicitante	53
	F202b: Dirección: código postal internacional del domicilio del solicitante	53
	F202c: Dirección: municipio o ciudad del solicitante	53
	F204: Pequeño productor	53
	F205: Explotación en región desfavorecida	53
	F205a: Joven agricultor	53
	F206: Productor de corderos pesados o ligeros	53
	F207: Región y subregión	53
	F211: Cantidad de referencia para entregas	54
	F212: Cantidad de referencia para ventas directas	54
	F213: Contenido de referencia en materia grasa	54
	F214: Comprador de la leche	54
	F215: Fecha de inicio de la producción	54
	F216: Fecha de finalización de la producción	54
3.	DATOS SOBRE LA DECLARACIÓN O LA SOLICITUD	54
	F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda	54
	F300b: Fecha de la solicitud	54
	F301: Número de contrato (en su caso)	54
	F304: Servicio de ordenación	54
	F305: Número del certificado o de la licencia	54
	F306: Fecha del certificado o de la licencia	54
	F307: Servicio en el que se archivan los documentos	54
4.	DATOS SOBRE LA GARANTÍA	55
	F400: Importe de la garantía de licitación	55
	F402: Importe de la garantía de transformación	55
	F403: Fecha de constitución de la garantía individual o de incremento de la garantía global	55
	F404: Fecha de liberación de la garantía individual o de reducción de la garantía global	55

		Página
5.	DATOS SOBRE EL PRODUCTO	55
	F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural	55
	F501: Tipo de animal	55
	F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)	55
	F502a: Número de primas pagadas	55
	F502b: Número de primas solicitadas	56
	F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago	56
	F507: Rendimiento	56
	F508a: Superficie indicada en la solicitud de ayuda (cultivos herbáceos)	56
	F508b: Superficie pagada (cultivos herbáceos)	56
	F508c: Superficie forrajera declarada	56
	F508d: Sujeción al límite de unidades de ganado mayor	56
	F508e: Pago de prima de extensificación	56
	F509a: Superficie declarada en exceso (cultivos herbáceos)	56
	F509b: Superficie forrajera declarada en exceso	57
	F510: Reglamento comunitario y número del artículo	57
	F510a: Porcentaje de financiación comunitaria	57
	F511: Importe de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida objeto de la prima	57
	F512: Tipo de conversión	57
	F513: Importe de la ayuda del FEOGA (en moneda F107) por unidad de medida	57
	F515: Entregas brutas	57
	F516: Ventas directas brutas	57
	F517: Contenido real de materia grasa	57
	F518: Entregas ajustadas	57
	F519: Ventas directas ajustadas	57
	F519b: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	58
	F519c: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)	58
	F520: Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas	58
	F521: Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas	58
	F522: Tasa suplementaria adeudada	58
	F523: Intereses de demora adeudados	58
6.	DATOS SOBRE LA INSPECCIÓN	58
	F600: Inspección in situ o teledetección	58
	F601: Fecha de la inspección	58
	F602: Reducción del importe indicado en la solicitud	58
	F602b: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada	59
	F603: Motivo de la reducción	59
	F604: Control in situ [Reglamento (CEE) nº 386/90]	59
	F604b: Control de sustitución [Reglamento (CEE) nº 386/90]	59

		Página
7.	(NO SE UTILIZA)	59
8	DATOS SUPLEMENTARIOS SOBRE LAS RESTITUCIONES POR EXPORTACIÓN	59
٠.	F800: Peso neto (= F502)	59
	F800b: Unidad de medida para F800	59
	F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)	59
	F802: Aduana responsable de la puesta bajo control	59 59
	F802b: Aduana de salida	59
	F804: Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)	59
	F805: Código de destino	59
	F808: Fecha de la fijación anticipada	60
	F809: Último día de validez (fijación anticipada)	60
	F812: En su caso, licitación (fijación anticipada)	60
	F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)	60
		60
	F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación (EX-1)	
	F816b: Fecha de exportación	60
9.	DATOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA COMPRA Y A LA VENTA A LA INTERVENCIÓN	60
	9.1. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE COMPRA	60
	F900: Tipo de producto	60
	F901: Cantidad ofertada	60
	F902: Fecha de la oferta	60
	F903: Fecha de aceptación de la oferta	61
	F904: Fecha establecida como primer día de la entrega	61
	F905: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR)	61
	F906: Total de los incrementos mensuales (EUR)	61
	F907: Fecha(s) de entrega	61
	F908: Fecha(s) de aceptación	61
	F909: Cantidad(es) aceptada(s)	61
	F910: Tipo de cambio aplicado	61
	F911: Centro(s) de intervención = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)	61
	F920: Fecha(s) de matanza (carne)	61
	F921: Carne deshuesada	61
	F922: Cantidad de carne deshuesada	62
	F930: Fecha de fabricación (sector lechero)	62
	9.2. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE VENTA	62
	F950: Reglamento de la licitación	62
	F951: Fecha de publicación de la licitación	62
	F952: Última fecha de presentación de las ofertas	62
	F953: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o precio final)	62
	F954: Cantidad(es) eliminadas	62
	F955: Fecha(s) de salida	62
	F956: Importe(s) pagado(s)	62
	F957: Cantidad adjudicada	62
	F960: Cantidad(es) neta(s) de carne	62
	F961: Precio fijado o precio ofertado	63
	F962: Tipo de corte	63
	F970: Fecha de constitución de la garantía de destino	63
	F980: Fecha de llegada al destino final (cuando éste sea obligatorio)	63
	9.3. DATOS RELATIVOS A LAS GARANTÍAS	
		63
	F990: Importe ejecutado de las garantías	63

#### 1. DATOS SOBRE LOS PAGOS

# F100: Denominación del organismo pagador

Este dato resulta esencial si en el soporte magnético figuran datos sobre varios organismos pagadores.

#### F101: Número de referencia del pago

Se hará constar un número de referencia que permita localizar inequívocamente el pago en los libros del organismo pagador.

#### F102: Número de referencia del pago anterior

Se hará constar un número de referencia que permita localizar inequívocamente el pago en los libros del organismo pagador cuando dicho pago represente un anticipo o se haya exigido su reintegro.

# F103: Tipo de pago

Deberá indicarse si se trata de pagos finales, anticipos, financiaciones anticipadas en caso de restituciones por exportación, recuperaciones, etc.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

### F105: Pago con sanción

Codificado (se indicará, como mínimo, sí/no) .

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N»; u otros códigos si se explica su significado en la carta adjunta.

#### F105a: Reducción con arreglo a los artículos 3 y 4 del Reglamento (CE) nº 1259/1999

El Reglamento (CE) nº 1259/1999 establece que, por ejemplo, en caso de incumplimiento de los requisitos medioambientales los Estados miembros podrán, llegado el caso, reducir o incluso suprimir las ayudas procedentes de los regímenes de ayuda. Estas reducciones de los pagos podrán afectar a algunas medidas suplementarias en el ámbito de la ayuda al desarrollo rural prevista por el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo. El importe de la reducción debe indicarse en la moneda definida en la rúbrica F107.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, en el que 9 representa una cifra comprendida entre 0 y 9.

### F106: Importe

Importe del elemento individual del pago en moneda F107. Se facilitará información detallada sobre cada elemento del pago.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F107: Unidad monetaria

Optativa en 1999 si el conjunto de datos es homogéneo en lo que respecta a la moneda utilizada.

Formato exigido: código ISO 4217: ATS, BEF, DEM, DKK, ESP, EUR, FIM, FRF, GBP, GRD, IEP, ITL, LUF, NLG, PTE o SEK.

### F108: Fecha de pago

Fecha que determina el mes de la declaración al FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F109: Código presupuestario del FEOGA

Se indicará el código completo, con capítulo, partida y subpartida.

Formato exigido: «B99-9999-99», siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F110: Campaña de comercialización o periodo

Deberá indicarse sólo en el caso de los regímenes que así lo requieran y cuando no pueda deducirse del código presupuestario del FEOGA.

El lo que respecta a los productos de intervención, interesa saber a qué campaña pertenecía el producto o a qué ejercicio contingentario puede atribuirse. Para los cereales, por ejemplo, puede perfectamente tratarse de una campaña de comercialización anterior, y no de la corriente.

### 2. DATOS SOBRE EL BENEFICIARIO (O SOLICITANTE)

#### F200: Código de identificación

Código único de identificación asignado por el Estado miembro a los solicitantes.

### F201: Nombre y apellidos

Nombre y apellidos del solicitante.

F202a: Dirección: calle y número del domicilio del solicitante

F202b: Dirección: código postal internacional del domicilio del solicitante

F202c: Dirección: municipio o ciudad del solicitante

### F204: Pequeño productor

Para el sector cárnico: con arreglo al apartado 2 del artículo 43 del Reglamento (CEE) nº 3886/92 en lo que respecta a las partidas presupuestarias 2 1 2 0, 2 1 2 1, 2 1 2 2, 2 1 2 5 y 2 1 2 9.

Para los cultivos herbáceos: con arreglo al Reglamento (CEE) nº 1765/92 (es decir, más o menos de 92 toneladas)

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

### F205: Explotación en región desfavorecida

Si tal hecho influye en el porcentaje de ayuda.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

## F205a: Joven agricultor

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

### F206: Productor de corderos pesados o ligeros

Formato exigido: para las primas por oveja y por cabra proponemos el siguiente sistema de codificación:

- «H»: Oveja pesada
- «L»: Oveja ligera
- «G»: Cabras

# F207: Región y subregión

Región y subregión del beneficiario, tal como se definan en el Estado miembro. Este dato deberá ser sumamente preciso si el Reglamento define distintos regímenes de ayuda en función de la región.

También es necesario conocer la región en la que está establecido el beneficiario a efectos de la planificación de las auditorías.

Se admitirá cualquier sistema de codificación oficial siempre que vaya incluido en la documentación del fichero.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

### F211: Cantidad de referencia para entregas

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F212: Cantidad de referencia para ventas directas

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F213: Contenido de referencia en materia grasa

En el régimen de cuotas lecheras.

Formato exigido: 9...9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F214: Comprador de la leche

Con arreglo al artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3950/92. En el régimen de cuotas lecheras.

### F215: Fecha de inicio de la producción

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F216: Fecha de finalización de la producción

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### 3. DATOS SOBRE LA DECLARACIÓN O LA SOLICITUD

# F300: Número de la declaración o de la solicitud de ayuda

Este dato deberá permitir localizar la declaración o la solicitud en los ficheros de los Estados miembros.

## F300b: Fecha de la solicitud

Fecha de recepción de la solicitud por el organismo pagador, en el que se engloban sus posibles secciones o delegaciones regionales.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F301: Número de contrato (en su caso)

Aplicable únicamente en el caso de los regímenes de almacenamiento privado.

## F304: Servicio de ordenación

Se trata del servicio responsable del control administrativo y la ordenación de pagos (por ejemplo, región). Cuanto más descentralizada esté la gestión del régimen, más importante resulta esta información.

#### F305: Número del certificado o de la licencia

#### F306: Fecha del certificado o de la licencia

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F307: Servicio en el que se archivan los documentos

Únicamente si difiere con respecto al campo F304.

#### 4. DATOS SOBRE LA GARANTÍA

#### F400: Importe de la garantía de licitación

En principio, el importe de la garantía de licitación vendrá determinado por el reglamento.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F402: Importe de la garantía de transformación

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F403: Fecha de constitución de la garantía individual o de incremento de la garantía global

La Comisión debe tener la posibilidad de comprobar si la garantía individual o global cubre en todo momento los gastos del FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F404: Fecha de liberación de la garantía individual o de reducción de la garantía global

La Comisión debe tener la posibilidad de comprobar si la garantía individual o global cubre en todo momento los gastos del FEOGA.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### 5. DATOS SOBRE EL PRODUCTO

Observación preliminar sobre las cantidades: por norma, las cantidades, las superficies y los números de animales sólo se notificarán una sola vez. Cuando se trate de un anticipo o del pago de un saldo, la cantidad se consignará en el registro correspondiente al pago del anticipo. Los ajustes de las cantidades, las superficies y el número de animales se notificarán en los registros correspondientes a los pagos posteriores o al pago del saldo. En el caso de las recuperaciones, si el importe a pagar ha disminuido por ser las cantidades, las superficies o el número de animales incorrectos, el ajuste se notificará como cantidad a restar de la cifra anteriormente notificada.

### F500: Código del producto/código de la submedida de desarrollo rural

Deberá indicarse cuando el código presupuestario del FEOGA (o el campo F804 en el caso de las restituciones por exportación) no permita identificar claramente el producto o la submedida.

Cuando se trate de medidas de desarrollo rural, se indicará, en su caso, un código por submedida aplicada (por ejemplo, tipo de medida agroambiental). Los Estados miembros deberán confeccionar sus propias listas de codificación. El significado de los códigos figurará en una carta adjunta.

# F501: Tipo de animal

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

### F502: Cantidad objeto del pago (número de animales, hectáreas, etc.)

Véase observación preliminar bajo el epígrafe 5, «Datos sobre el producto».

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F502a: Número de primas pagadas

Los Estados miembros que apliquen el modelo de sacrificio (Dinamarca, Alemania, Suecia) y el programa de extensificación indicarán el número de animales por el que se haya concedido la prima de base, más posiblemente el número de animales por el que se haya concedido la prima de extensificación.

Formato exigido: +99...99.9 o -99...99.9, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F502b: Número de primas solicitadas

Los Estados miembros que apliquen el modelo de sacrificio (Dinamarca, Alemania, Suecia) y el programa de extensificación indicarán el número de animales por el que se haya concedido la prima de base, más posiblemente el número de animales por el que se haya concedido la prima de extensificación.

Formato exigido: +99...99.9 o -99...99.9, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F503: Cantidad objeto de una solicitud de pago

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F507: Rendimiento

Rendimiento representativo, utilizado en el cálculo del pago compensatorio [en el sentido del plan de regionalización a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1765/92].

Formato exigido: +9...9.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F508a: Superficie indicada en la solicitud de ayuda (cultivos herbáceos)

Se indicará la superficie a la que se refiere la solicitud de ayuda.

Véase observación preliminar bajo el epígrafe 5, «Datos sobre el producto».

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F508b: Superficie pagada (cultivos herbáceos)

Se indicará la superficie en la que se basa el pago.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F508c: Superficie forrajera declarada

Esta información no está directamente relacionada con una determinada partida presupuestaria. La superficie forrajera declarada sirve para calcular el factor de carga ganadera dentro del sistema integrado de gestión y control (SIGC). Esta información se facilita en todos los casos en que el beneficiario posee una superficie forrajera. Los sectores considerados son los sectores cárnico y de cultivos herbáceos, así como determinadas medidas de desarrollo rural.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F508d: Sujeción al límite de unidades de ganado mayor

En el supuesto de que la posible prima de ganado se reduzca debido a la superficie forrajera.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

# F508e: Pago de prima de extensificación

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N». Véase el Reglamento (CEE) nº 805/68, modificado por el Reglamento (CE) nº 2222/96.

#### F509a: Superficie declarada en exceso (cultivos herbáceos)

Diferencia entre la superficie declarada y la superficie comprobada.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F509b: Superficie forrajera declarada en exceso

Diferencia entre la superficie declarada y la superficie comprobada. Véase también F508c.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F510: Reglamento comunitario y número del artículo

Sólo si fuese necesario para describir la operación (por ejemplo, si la partida presupuestaria no es suficientemente precisa).

Para los productos de intervención se solicita la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

### F510a: Porcentaje de financiación comunitaria

Formato exigido: +99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F511: Importe de la ayuda del FEOGA (en EUR) por unidad de medida objeto de la prima

Salvo si los campos F511 y F512 no varían a lo largo de la campaña de comercialización.

Formato exigido: 9...9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F512: Tipo de conversión

El tipo de conversión agrario aplicado al pago (salvo si 511 y 512 no varían a lo largo de la campaña de comercialización).

Formato exigido: 9...9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F513: Importe de la ayuda del FEOGA (en moneda F107) por unidad de medida

Formato exigido: 9...9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F515: Entregas brutas

Son «entregas brutas» la totalidad de las cantidades de leche o de equivalentes de leche comercializadas, tal como se definen en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 536/93, entendiéndose que no han sido sometidas a corrección alguna del contenido en materia grasa.

Formato exigido: +99... 99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F516: Ventas directas brutas

Sector lechero y en el caso de B01-1502 el valor de la producción comercializada por la organización de productores con arreglo al apartado 5 del artículo 15 del reglamento (CE) nº 2200/96.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F517: Contenido real de materia grasa

Resultado de los análisis de laboratorio. Se expresará como porcentaje y no en gramos o kilogramos.

Formato exigido: 9...9.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F518: Entregas ajustadas

Las cantidades entregadas corregidas en función del contenido de materia grasa mediante la fórmula prevista en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 536/93.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F519: Ventas directas ajustadas

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F519b: Entregas tras correcciones administrativas (cuando proceda).

Sector lechero: por «correcciones administrativas» se entenderán los ajustes efectuados por el organismo pagador en las cantidades declaradas por los compradores. Estos cambios se indicarán siempre separadamente de las cantidades declaradas por los compradores. Las correcciones podrán ser positivas o negativas y reflejarán siempre la variación neta con respecto a la situación anterior a la corrección. No está previsto que puedan incluirse aquí las correcciones a tanto alzado. Las correcciones derivadas de las inspecciones in situ establecidas por el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 536/93 podrán incluirse en los campos 600-603.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F519c: Ventas directas tras correcciones administrativas (cuando proceda)

Para la definición de «correcciones administrativas» véase F519b.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F520: Rebasamiento o no alcance de la cuota de entregas

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F521: Rebasamiento o no alcance de la cuota de ventas directas

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F522: Tasa suplementaria adeudada

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario F109).

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F523: Intereses de demora adeudados

En relación con las entregas o ventas directas (se diferenciarán mediante el código presupuestario F109).

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# 6. DATOS SOBRE LA INSPECCIÓN

La Comisión ha de saber cuántas inspecciones se han realizado y en qué medida éstas han dado lugar a la imposición de penalizaciones. En caso de disminución del 100% o de recuperación del 100% de la prima, se notificará un pago igual a cero.

### F600: Inspección in situ o teledetección

Los campos F601 a F603 sólo deberán cumplimentarse si se indica una inspección in situ en F600.

Los Estados miembros diferenciarán las inspecciones in situ de las efectuadas por teledetección.

Formato exigido: «N»= ninguna inspección, «F»= inspección in situ y «T»= inspección por teledetección. Cuando se trate de medidas de desarrollo rural, se indicará, en su caso, el código «FT», si determinados compromisos se controlan mediante teledetección y otros a través de inspecciones in situ.

# F601: Fecha de la inspección

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F602: Reducción del importe indicado en la solicitud

Deberá indicarse si el importe consignado en la solicitud se redujo a raíz de la inspección.

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

### F602b: Cálculo revisado de la tasa suplementaria adeudada

Por ejemplo, tras la inspección in situ.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F603: Motivo de la reducción

Si hay varios motivos, se indicará aquel por el que se haya impuesto la sanción más elevada.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

# F604: Control in situ [Reglamento (CEE) nº 386/90]

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

#### F604b: Control de sustitución [Reglamento (CEE) nº 386/90]

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

#### 7. (NO SE UTILIZA)

### 8. DATOS SUPLEMENTARIOS SOBRE LAS RESTITUCIONES POR EXPORTACIÓN

#### F800: Peso neto (= F502)

Véase observación preliminar bajo el epígrafe 5, «Datos sobre el producto».

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F800b: Unidad de medida para F800

Formato exigido: codificado; el significado; de los códigos figurará en la carta adjunta.

## F801: Número de solicitud (DUA, en el caso de las restituciones)

# F802: Aduana responsable de la puesta bajo control

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

## F802b: Aduana de salida

Es necesario saber qué aduana ha certificado que los productos con respecto a los cuales se ha solicitado una restitución han salido del territorio aduanero de la Comunidad. Se admitirá también el lugar o la ciudad de salida.

Esta información es fundamental para los auditores en el contexto de la aplicación del Reglamento (CEE) nº 386/90 en lo relativo al control de sustitución. La información puede hallarse en un documento T5 o equivalente.

Formato exigido: codificado; el significado de los códigos figurará en la carta adjunta.

# F804: Código de la restitución por exportación (8 o 12 dígitos)

12 para la nomenclatura agraria y 8 para los productos agrícolas transformados (productos no incluidos en el anexo I, antes anexo II; véase el Tratado de Amsterdam).

### F805: Código de destino

Formato exigido: «999», siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9, de acuerdo con la nomenclatura tipo de destinos del FEOGA. En caso contrario, deberán facilitarse cuadros de descodificación.

### F808: Fecha de la fijación anticipada

Fijación anticipada o importe del día.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F809: Último día de validez (fijación anticipada)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F812: En su caso, licitación (fijación anticipada)

Procedimiento previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1501/95, o procedimiento análogo pertinente en otros sectores.

## F814: Fecha de aceptación de la declaración de pago (COM-7)

Para el sector de la carne de vacuno: en caso de financiación previa sólo se cumplimentará el campo F814 (y no los campos F816 y F816b); de no haber financiación previa se cumplimentarán los campos F816 y F816b (y no F814).

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F816: Fecha de aceptación de la declaración de exportación (EX-1)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F816b: Fecha de exportación

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### 9. DATOS COMPLEMENTARIOS RELATIVOS A LA COMPRA Y A LA VENTA A LA INTERVENCIÓN

Estas operaciones (compras y ventas) están vinculadas a la partida presupuestaria correspondiente a «otros costes». En el caso de las compras, deberán indicarse los datos sobre las cantidades y el valor totales consignados en la línea 4 del cuadro 1 (o 51). En el caso de las ventas, deberán indicarse los datos sobre las cantidades y el valor totales consignados en la línea 4 del cuadro 7 (o 53). En lo que respecta a los demás elementos (costes técnicos y financieros más depreciación), el fichero informático sólo deberá contener una línea con los datos del cuadro 52.

Necesitamos conocer los movimientos precisos correspondientes a las compras, ventas y pérdidas aun en el caso de que no haya transacciones financieras, como ocurre con las distribuciones gratuitas de alimentos y las pérdidas que no exceden del límite de tolerancia. Para los productos de intervención, lo importante son los movimientos concretos de existencias, y no tanto las implicaciones financieras. A diferencia del sistema FAUDIT-ED, no estamos interesados en los totales acumulados. Además, deseamos que la información consignada en el cuadro de las X refleje la realidad de las operaciones. El cuadro 8 «Almacenamiento público - Situación y movimientos de las existencias públicas» completa la información anterior.

#### 9.1. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE COMPRA

### F900: Tipo de producto

Se indicará la naturaleza del producto; en lo que respecta a los cereales, y sin ánimo de exhaustividad, cabe citar como posibles productos los siguientes: maíz, trigo duro, trigo blando panificable, cebada, etc.

En algunos casos, la categoría viene indicada en el Reglamento.

#### F901: Cantidad ofertada

Las cantidades se expresarán en toneladas con tres decimales.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F902: Fecha de la oferta

Se indicará exactamente la fecha de la oferta.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F903: Fecha de aceptación de la oferta

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F904: Fecha establecida como primer día de la entrega

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F905: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (en EUR) (o precio final)

Para la carne de vacuno, se tomará en consideración el porcentaje total de bonificación y/o descuento como consecuencia de las diferencias en la calidad o el estado de engorde, calculado con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2456/93. Para los cereales, cabe remitirse al Reglamento (CEE) nº 689/92.

En los demás casos se indicará el precio final.

Formato exigido: 99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F906: Total de los incrementos mensuales (EUR)

Cereales y aceite de oliva: en el caso de los cereales, se tomará en consideración el incremento mensual en euros aplicado al precio de intervención de la campaña de comercialización, con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 689/92 (véase también el Reglamento (CE) nº 1623/98, válido para la campaña 1998/99.

Formato exigido: 99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F907: Fecha(s) de entrega

Para la carne de vacuno si indicará la fecha de llegada al almacén frigorífico.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F908: Fecha(s) de aceptación

Para la carne sin deshuesar, se indicará la fecha de llegada al almacén frigorífico; para la carne deshuesada, se indicará la fecha de entrada en el almacén de deshuesado; véase el apartado 1 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 2456/93.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F909: Cantidad(es) aceptada(s)

Se expresarán en toneladas con tres decimales.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

#### F910: Tipo de cambio aplicado

Formato exigido: 9...9.999999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F911: Centro(s) de intervención ) = lugar de almacenamiento (carne de vacuno: después del deshuesado)

El centro de intervención se indicará haciendo constar la denominación y la dirección del almacén frigorífico; cuando se trate de carne, se indicará el centro de intervención pertinente tras el deshuesado.

### F920: Fecha(s) de matanza (carne)

Se notificarán todas las fechas con las correspondientes cantidades e importes. La Comisión ha de poder verificar si se respetan las limitaciones temporales. Por consiguiente, es necesario que todas las fechas con sus correspondientes cantidades (F909) e importes (F106) figuren en registros del fichero separados, a fin de evitar un número variable de apariciones dentro del registro. Podrá obtenerse el mismo resultado mediante un fichero complementario vinculado inequívocamente al fichero maestro.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### F921: Carne deshuesada

Formato exigido: sí = «Y»; no = «N».

#### F922: Cantidad de carne deshuesada

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F930: Fecha de fabricación (sector lechero)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

#### 9.2. DATOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE VENTA

#### F950: Reglamento de la licitación

### F951: Fecha de publicación de la licitación

Es decir, fecha de publicación en el Diario Oficial.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F952: Última fecha de presentación de las ofertas

Es decir, fecha límite para la presentación de las ofertas.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F953: Total de las bonificaciones y/o de las refacciones (mercado interno) (o precio final)

Para los cereales se indicará el porcentaje total de incremento o disminución del precio calculado con arreglo al apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2131/93 y los artículos 4 y 5 del Reglamento (CEE) nº 1766/92 (mercado interno) o el incremento mensual en EUR de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 2131/93 (ventas para exportación). En los demás casos se indicará el precio final.

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F954: Cantidad(es) eliminadas

Se indicará la cantidad realmente eliminada; para la carne sin deshuesar, el peso bruto; para la carne deshuesada, el peso neto señalado en el embalaje.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

## F955: Fecha(s) de salida

Se indicarán las fechas de salida material efectiva de las mercancías. Es necesario que todas las fechas con sus correspondientes cantidades e importes figuren en registros del fichero separados, a fin de evitar un número variable de apariciones dentro del registro. Podrá obtenerse el mismo resultado mediante un fichero complementario vinculado inequívocamente al fichero maestro.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

### F956: Importe(s) pagado(s)

Formato exigido: +99...99.99 o -99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F957: Cantidad adjudicada

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F960: Cantidad(es) neta(s) de carne

Es decir, la cantidad licitada y pagada antes de su salida o la diferencia entre la cantidad licitada y la cantidad a la que se hay dado salida en el momento del pago del saldo.

Formato exigido: +99...99.999 o -99...99.999, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

# F961: Precio fijado o precio ofertado

El precio fijado o el precio mínimo de licitación por tonelada (véase también F953), es decir, el precio fijado por el comité de gestión expresado en euros (EUR).

Formato exigido: +99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.

### F962: Tipo de corte

### F970: Fecha de constitución de la garantía de destino

La fecha de constitución de la garantía de destino, cuando realmente exista.

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

# F980: Fecha de llegada al destino final (cuando éste sea obligatorio)

Formato exigido: «AAAAMMDD» (año en 4 posiciones, mes en 2 posiciones, día en 2 posiciones).

## 9.3. DATOS RELATIVOS A LAS GARANTÍAS

# F990: Importe ejecutado de las garantías

El importe de las garantías realmente ejecutadas.

Formato exigido: 99...99.99, siendo 9 un dígito comprendido entre 0 y 9.